



Reporte del GAFI

**Lavado de dinero y
financiamiento del
terrorismo en el mercado
del arte y las antigüedades.**

Febrero 2023





El Grupo de Acción Financiera (GAFI o *FATF* por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger al sistema financiero global contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como el estándar mundial contra el lavado de dinero (LD) y el financiamiento del terrorismo (FT).

Para obtener más información sobre el GAFI, visite www.fatf-gafi.org

Este documento y/o cualquier mapa incluido en el mismo no afectan el estado o soberanía sobre cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales y a la denominación de cualquier territorio, ciudad o área.

Tabla de contenidos

Abreviaciones y acrónimos	4
Resumen ejecutivo	5
Introducción	8
Antecedentes	8
Definiciones, Objetivos, Metodología y Alcance.....	9
Marcos de trabajo para Combatir el LD/FT vinculado a objetos culturales.....	12
Vulnerabilidades de LD/FT asociadas a objetos culturales y al mercado	15
Vulnerabilidades vinculadas al mercado	15
Vulnerabilidades vinculadas a objetos culturales	16
Vulnerabilidades vinculadas a los participantes del mercado	18
Amenazas de lavado de dinero asociadas a objetos culturales	27
Actividades asociadas al lavado de dinero	27
Delitos generadores de ganancias	33
Amenazas de financiamiento del terrorismo asociadas a objetos culturales	37
Explotación de antigüedades como fuente de financiamiento	37
El rol de los grupos de delincuencia organizada transnacional	38
Explotación de cadenas de suministro por otras organizaciones terroristas	40
Desafíos y Buenas Prácticas	43
Desafíos	43
Estrategias de investigación	46
Buenas prácticas	48
Conclusiones	51
Anexo A. Indicadores de riesgo	53
Anexo B. Ejemplos de convenciones internacionales relevantes	56
Anexo C. Casos de estudio adicionales	58

Abreviaciones y acrónimos

	Definición
1MDB	1 Malaysia Development Berhard
ALD/CFT	Anti-lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo
AOP	Autoridades del orden público
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
AV	Activo virtual
CIPI	Consortio Internacional de Periodistas de Investigación
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
DG	Director general
EUA	Estados Unidos de América
EUR	Euro
FAN	Frente Al-Nusra
GAFI	Grupo de Acción Financiera
HAD	Hurras al-Din
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
ISIL	Estado Islámico de Irak y el Levante (también conocido como <i>Daesh</i>)
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LD/FT	Lavado de Dinero / Financiamiento del Terrorismo
OFAC	Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos de América
OMA	Organización Mundial de Aduanas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSFL	Organización sin fines de lucro
PEP	Personas expuestas políticamente
PMA	Participante del mercado de arte
PSAV	Proveedores de servicios de activos virtuales
RCE	Reunión conjunta de expertos
RCSNU	Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
ROS	Reporte de operaciones sospechosas
RU	Reino Unido
SEL	Sala de exhibición en línea
STDV	Servicios de transferencia de dinero y valores
NFT	Tokens no fungibles
UCTPC	Unidad de Carabineros para la Tutela del Patrimonio Cultural de Italia
UE	Unión Europea
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIDROIT	Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado
UNODC	Oficina Regional de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito
USD	Dólar estadounidense
ZLC	Zona de libre comercio

Resumen ejecutivo.

El comercio de arte, antigüedades y otros objetos culturales constituye una industria de miles de millones de dólares, en la cual objetos individuales pueden alcanzar altos precios y existe una cultura de privacidad y discreción en relación con la identidad de compradores y vendedores.

El mercado ha atraído a criminales, grupos del crimen organizado y terroristas que pretenden lavar los recursos obtenidos del delito y financiar sus actividades. El uso de dinero en efectivo, de terceros intermediarios, empresas fantasma y otras estructuras corporativas complejas en transacciones también representa importantes vulnerabilidades de financiamiento ilícito.

Si bien ciertas jurisdicciones y participantes del mercado implementan medidas de manera proactiva para mitigar dichos riesgos, muchos no llevan a cabo acciones efectivas. Este reporte del GAFI es el primero en centrarse en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo vinculados al arte, las antigüedades y otros objetos culturales. Se destaca el número de jurisdicciones que requieren mejorar su conocimiento y comprensión de los riesgos asociados con estos mercados y brinda asesoramiento respecto de la forma de mitigar las vulnerabilidades identificadas.

Los mercados de arte, antigüedades y otros objetos culturales son diversos en tamaño, modelos de negocio y alcance geográfico. La mayoría son relativamente pequeños y la vasta mayoría de participantes no se relacionan con actividades ilícitas. No obstante, un número de casos en las últimas décadas ha demostrado que los criminales, incluidos aquellos que se dedican al lavado de dinero, pueden explotar estos mercados. Las obras de arte o los objetos culturales pueden alcanzar precios elevados, conservar su valor, ser comprados en efectivo a nombre de otra persona y ser transferidos discretamente entre personas y empresas antes de venderse por 'dinero limpio'. La relativa facilidad con la que pequeños objetos de gran valor, tales como monedas antiguas, pueden ser transportados a través de las fronteras también los hace atractivos para blanqueadores de dinero.

Los fondos ilícitos lavados a través de estos mercados se generan a partir de delitos que causan daño significativo a la sociedad, incluyendo la corrupción, el tráfico de drogas y delitos financieros. El presente reporte describe los métodos típicos de lavado de dinero en el sector, que incluyen ocultar o transferir ganancias ilícitas ocultando la identidad del comprador real, mediante la disminución o sobreprecio de artículos, y la utilización de ventas y subastas falsas. También se identifica una serie de delitos generadores de ganancias que ocurren dentro de estos mercados, incluida la falsificación de obras de arte, el fraude, el robo y el tráfico ilegal.

El financiamiento del terrorismo es otro riesgo para quienes trabajan predominantemente en los mercados de objetos culturales. ISIL notoriamente saqueó importantes sitios arqueológicos en Siria e Irak, empleando las ganancias de las ventas y los impuestos recaudados sobre excavaciones para generar fondos. Aunque ISIL ahora ha perdido territorio que antes controlaba, el grupo y sus afiliados aún controlan territorios en otras partes del mundo. Esto significa que aún podrían tener acceso a sitios del patrimonio

cultural o poseer artefactos que podrían generar fondos. Otros grupos terroristas, incluidos Al-Qaeda y sus afiliados, también han utilizado esquemas en el Medio Oriente, norte de África y ciertas partes de Asia. En algunos casos, los grupos del crimen organizado transnacional han cooperado con grupos terroristas para adquirir esos artículos y contrabandearlos fuera de zonas de conflicto. Estos grupos criminales a menudo emplean técnicas comunes de lavado de dinero, incluyendo el uso de empresas fantasma y transacciones en efectivo, para ocultar o disimular el origen de los bienes.

Existen muchos desafíos para abordar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en los mercados de arte, antigüedades y otros objetos culturales. Estos pueden ser clasificados de manera general en dos categorías distintas. La primera se refiere a las vulnerabilidades relacionadas con el tipo de objetos y a la naturaleza de los mercados, incluyendo:

- Dificultades para rastrear el origen de objetos culturales;
- Un historial de uso de la privacidad y la utilización de terceros intermediarios en el sector;
- Medidas inadecuadas o falta de éstas para identificar y verificar a los clientes; y
- Un bajo número de reportes de transacciones sospechosas presentados a las Unidades de Inteligencia Financiera.

La segunda categoría se refiere a los desafíos de investigación, que incluyen:

- Falta de priorización de investigaciones en esta área;
- Recursos, conocimiento y experiencia limitada por parte de las autoridades operativas; y,
- Dificultades con investigaciones transfronterizas.

Para abordar estos desafíos, algunos países han implementado acciones regulatorias para mitigar los riesgos identificados de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Algunos han establecido unidades especializadas y programas de capacitación en investigaciones centradas en los mercados de arte, de antigüedades o de objetos culturales. Algunos países también han desarrollado bases de datos relevantes y promovido la cooperación con expertos y arqueólogos para ayudar a rastrear, identificar, investigar y repatriar objetos culturales.

Es fundamental para las jurisdicciones y las empresas que identifiquen y comprendan correctamente los riesgos específicos asociados con diferentes objetos culturales y participantes del mercado. Por ejemplo, objetos culturales originarios de áreas donde los grupos terroristas se encuentran activos, o en jurisdicciones limítrofes, son específicamente vulnerables a ser utilizados en el financiamiento del terrorismo. Las empresas que trabajan en estos mercados, como comerciantes de arte y asesores, casas de subastas e instalaciones de almacenamiento, se enfrentan a una variedad de riesgos. Los mercados para el arte digital, los tokens no fungibles (*NFT*) y los proveedores de servicios de financiamiento de obras de arte, presentan características intrínsecas que los exponen a diversas vulnerabilidades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El presente informe destaca la relevancia de identificar y rastrear rápidamente objetos culturales involucrados en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, para asistir en la incautación y confiscación de artículos, así como de cualquier ganancia ilícita asociada. El informe también fomenta la cooperación con los participantes del mercado, incluyendo el suministrar directrices de capacitación, guía y códigos éticos. El intercambio de información pública y privada puede ayudar a superar desafíos de investigación. Otras buenas prácticas incluyen la creación de redes interdisciplinarias de expertos, el intercambio mejorado de información nacional e internacional, y colaborar con museos para gestionar obras de arte y antigüedades incautadas.

Finalmente, el informe incluye una lista de indicadores de riesgo que pueden auxiliar a las entidades del sector público y privado para identificar actividades sospechosas vinculadas a objetos culturales.

Introducción.

Antecedentes.

1. El comercio mundial de arte, antigüedades y otros objetos culturales¹ (en adelante, denominados colectivamente como objetos culturales) es una industria multimillonaria. El valor estimado de las ventas globales de arte y antigüedades en 2021 alcanzó 65.1 billones de dólares, aumentando en un 29% con respecto al año anterior². La industria es diversa en tamaño, modelos de negocio y alcance geográfico. Algunas partes del mercado para objetos culturales son de naturaleza global, en el que las piezas de arte o antigüedades frecuentemente son vendidas en un país y se compran o almacenan en otro y las piezas individuales pueden venderse por decenas o cientos de millones de dólares estadounidenses cada una.
2. La mayoría de los participantes involucrados en la venta, compra o posesión de objetos culturales -ya sea grandes casas de subastas, pequeños anticuarios, inversionistas institucionales o entusiastas aficionados- no se encuentran vinculados a actividades ilícitas. Éstos compran o venden objetos culturales por motivos enteramente legítimos, ya sea por intereses comerciales o para su propio disfrute. No obstante, existe evidencia de que los criminales utilizan objetos culturales para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LD/FT), y para generar fondos ilícitos.
3. Constituye un desafío estimar la cantidad de ganancias ilícitas asociadas con un tipo particular de objeto cultural o participante del mercado. No todos los países recopilan datos por tipo de delito, y los datos disponibles no siempre son comparables. Existen otros desafíos inherentes asociados con la estimación de la extensión y el valor de la actividad delictiva, como el hecho de que gran parte de ésta suele pasar desapercibida. Atendiendo estos desafíos, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito (UNODC) ha estimado que en 2011, hasta 6.3 billones de dólares en ganancias ilícitas podrían haber sido objeto de lavado a través de o asociadas con el comercio de objetos culturales³.

¹ En los tratados internacionales pertinentes se han utilizado diferentes términos, incluyendo “propiedad cultural”, “objeto cultural” y “bienes culturales”. Por ejemplo, la convención de la UNESCO de 1970 utiliza el término “propiedad cultural”. La convención del UNIDROIT de 1995 se refiere a “objeto cultural”. Para simplificar y facilitar la lectura, este informe utiliza “objeto cultural” y el capítulo 1.2 proporciona información adicional sobre las definiciones del presente reporte.

² Clare McAndrew (2022), The Art Market 2022, Art Basel and UBS, <https://d2u3kfw92fzu7.cloudfront.net/Art%20Market%202022.pdf>

³ UNODC (2011), Estimación de flujos financieros ilícitos derivados del tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional (*Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes*), www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf.

4. A pesar de que las actividades de LD/FT vinculadas a objetos culturales han generado cierta atención internacional, la comunidad dedicada al anti-lavado de dinero/contra el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT) tradicionalmente no se ha enfocado en evaluar las amenazas y las vulnerabilidades específicamente asociadas con el mercado. De igual modo, se ha desarrollado una labor limitada para analizar los métodos y técnicas que los criminales y terroristas utilizan para lavar, recaudar o transferir fondos a través de los mercados para objetos culturales. Dada la naturaleza transnacional de este comercio y los flujos financieros, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) se encuentra en una posición única para liderar la labor en este campo.

Definiciones, Objetivos, Metodología y Alcance.

Definición de Arte, Antigüedad y Objeto Cultural.

5. En la actualidad, no existen definiciones estándar universalmente aceptadas de los tipos de objetos utilizados en este sector. El presente informe utiliza las siguientes definiciones amplias de arte, antigüedad y objeto cultural. Existen distinciones claras entre estas categorías de artículos, incluso en términos de riesgo y vulnerabilidades. En el contexto de este informe, el término “objeto(s) cultural(es)” se refiere a arte, antigüedades y otros objetos culturales colectivamente.

Arte, obra de arte u pieza de arte.

6. Un objeto de interés artístico. Algunas formas de arte incluyen pinturas, dibujos, collages, placas decorativas o cuadros similares hechos a mano; grabados originales, litografías u otras impresiones; esculturas o estatuas; moldes de escultura; tapices u otros colgantes; cerámica; esmaltes sobre cobre; fotografías; y, otros. El arte también puede incluir arte digital o artículos coleccionables, tales como los asegurados a través de o representados como NFTs.⁴

Antigüedad.

7. Un objeto obtenido de excavaciones arqueológicas (regulares y clandestinas) o elementos desmembrados de descubrimientos arqueológicos, monumentos históricos o sitios arqueológicos. Esta definición amplia incluye objetos que tienen

⁴ Los NFT son unidades digitales o tokens, que pueden tener la forma de arte, música, elementos de juego, videos, coleccionables y más, en una cadena de bloques que puede representar la propiedad de archivos digitales a través de billeteras digitales y contratos inteligentes. Vid. “¿Qué es un NFT? Tokens no fungibles explicados” (*What Is An NFT? Non-Fungible Tokens Explained*), Forbes 8 de abril de 2022 (editores Robyn Conti, John Schmidt).

más de cien años de antigüedad. Algunos ejemplos de antigüedades pueden incluir estatuas, inscripciones, monedas y sellos grabados.

Objeto cultural.

8. Un objeto de importancia para, o con las características de, prehistoria, historia, literatura y el arte de la ciencia, similar a aquellas definiciones adoptadas en las convenciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).⁵ Esta definición comprende una amplia gama de artículos tales como objetos de interés etnológico u otras piezas de valor relativamente alto, que cuentan con características similares al arte y a las antigüedades y que se venden de forma similar.
9. Del mismo modo que no existen definiciones universales de arte, antigüedad y objeto cultural, tampoco existe una definición universalmente reconocida de los mercados en que se comercializan dichos artículos. Para este estudio nos referimos a los mercados donde se comercializan diversos objetos culturales, y los negocios o instituciones que participan o facilitan dichas transacciones. Dependiendo de si los creadores o representantes del objeto cultural participan en una transacción para comprar o vender estos artículos, el mercado generalmente puede dividirse en dos categorías: el mercado primario y el mercado secundario. En el mercado primario los objetos culturales suelen ser vendidos por sus creadores o sus representantes. En el mercado secundario, los objetos culturales se revenden, por ejemplo, a través de casas de subastas.

Objetivos.

10. Los principales objetivos de este proyecto son:

- Ayudar a las jurisdicciones a comprender mejor las vulnerabilidades asociadas con objetos culturales, los respectivos mercados, así como las principales instituciones participantes en los mercados.
- Ayudar a las jurisdicciones a comprender mejor las amenazas de LD/FT asociadas con diversos tipos y mercados de objetos culturales, incluyendo métodos comunes, técnicas, patrones y tendencias.

⁵ Dentro de dichas convenciones se incluyen, por ejemplo, la Convención de la UNESCO de 1970 sobre los medios para prohibir y prevenir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de objetos culturales y la Resolución de la OMA del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el papel de las aduanas en la prevención del tráfico ilícito de objetos culturales.

- Hacer un balance de las medidas existentes implementadas en la Red Global del GAFI para hacer frente a los riesgos de LD/FT asociados con los objetos culturales.
- Identificar los indicadores de riesgo y las mejores prácticas, que podrían ayudar a las jurisdicciones a prevenir, detectar, investigar y enjuiciar de manera más efectiva el uso indebido del comercio objetos culturales para actividades de LD/FT, y la recuperación de activos ilícitos.

Metodología y Alcance.

11. Expertos de los Estados Unidos de América y la Comisión Europea codirigieron el presente proyecto, con el apoyo de la Secretaría del GAFI y el equipo encargado del proyecto se formó en septiembre de 2021. El equipo fue conformado por expertos de las siguientes 27 jurisdicciones y organismos internacionales: Argentina, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Comisión Europea, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, India, Italia, México, Noruega, Perú, Federación Rusa, Singapur, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Europol, Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), UNODC, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas (UNCTED), y la OMA.
12. Los miembros del equipo del proyecto proporcionaron información sobre su legislación nacional relacionada con los mercados, investigaciones de LD/FT y la cooperación internacional, así como diversos esfuerzos realizados bajo el mandato de las organizaciones pertinentes. El proyecto se basó en información, casos de estudio y ejemplos de países, proporcionados por las 25 jurisdicciones de la Red Global del GAFI y dos organizaciones internacionales, así como la discusión de la Reunión Conjunta de Expertos (RCE), durante la sesión especial celebrada el 13 de diciembre de 2021. Para el proyecto también se solicitaron y consideraron las opiniones de varios participantes del mercado, la comunidad académica, asociaciones de comerciantes de arte y antigüedades y organizaciones sin fines de lucro (OSFL), que respondieron a un cuestionario y proporcionaron comentarios a los borradores de informes entre agosto y diciembre de 2022.
13. En primer lugar, el informe examina los tipos de objetos culturales, los participantes del mercado y sus respectivas vulnerabilidades. Posteriormente, analiza los tipos de amenazas de lavado de dinero, incluyendo los métodos y técnicas comunes identificados a través de casos de estudio, y otros tipos de delitos generadores de ganancias como falsificación, fraude, robo, etc. Además, el informe aborda las

amenazas de financiamiento del terrorismo, describiendo la forma en que los terroristas y sus facilitadores utilizan el mercado para generar ingresos.

El informe también analiza los desafíos que impiden la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento exitosos de actividades relacionadas con LD/FT, así como posibles estrategias de detección y buenas prácticas. Finalmente, identifica indicadores de riesgo que ayudarán a las entidades públicas y privadas a identificar posibles transacciones o actividades sospechosas. El alcance de este informe no incluye la restitución y repatriación de objetos culturales.

Marcos de trabajo para combatir el LD/FT vinculado a objetos culturales.

Instrumentos y estándares globales.

14. Existen diversos instrumentos internacionales para combatir el tráfico ilícito de objetos culturales. La Convención de La Haya de 1954 es el primer y más completo tratado multilateral dedicado a la protección del patrimonio cultural en tiempos de paz, así como en tiempos de conflicto armado⁶. La Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de la UNESCO (1970), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales (2017), entre otros, instan a sus Estados Miembros a implementar medidas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de objetos culturales.
15. Aunado a lo anterior, desde 2015 una serie de resoluciones⁷ identifican el saqueo y tráfico de objetos culturales como fuente de financiamiento del terrorismo utilizada por grupos terroristas incluyendo a ISIL, Al-Qaeda e individuos asociados. Estas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenan el saqueo y el contrabando de objetos culturales de sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros sitios, particularmente por parte de grupos terroristas. Dichas resoluciones alientan a los Estados Miembros a proponer listados para ser considerados por el Comité de Sanciones 1267/1989/2253 de ISIL y de Al-Qaeda, y desarrollar una amplia cooperación policial y judicial para prevenir y combatir el tráfico de objetos culturales.
16. Siendo el estándar global sobre ALD/CFT, las Recomendaciones del GAFI brindan el marco de trabajo legislativo y de políticas institucionales para que los países

⁶ UNESCO, Convención para la Protección de los Objetos Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954), https://en.unesco.org/sites/default/files/1954_Convention_EN_2020.pdf

⁷ El Anexo B proporciona mayor información sobre estos instrumentos internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

combatan el LD/FT⁸. Las Recomendaciones del GAFI incluyen requisitos sobre la regulación y supervisión de las instituciones financieras, negocios y profesiones no financieras designadas, tales como abogados, contadores y agentes inmobiliarios. Las Recomendaciones del GAFI requieren que dichas entidades lleven a cabo la debida diligencia del cliente, mantengan registros de transacciones y presenten reportes sobre transacciones o actividades sospechosas. Los profesionales involucrados en los mercados de objetos culturales no se encuentran específicamente identificados como actividades y profesiones no financieras designadas en las Recomendaciones del GAFI. Sin embargo, las Recomendaciones del GAFI requieren que las jurisdicciones identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de LD/FT, e implementen medidas de mitigación cuando se identifiquen riesgos mayores. Los requisitos del GAFI sobre la debida diligencia del cliente, la conservación de registros y el reporte de transacciones sospechosas también son aplicables a los activos virtuales y a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV). Este sector puede ser relevante si, por ejemplo, las transacciones de objetos culturales se realizan en activos virtuales, o cuando el propio objeto cultural es un activo virtual [que puede ser el caso de ciertos NFT (ver el apartado sobre el *Mercado del arte digital y los NFT* en la página 24)].

Acciones nacionales y supranacionales.

17. No existen requisitos explícitos en las Recomendaciones del GAFI para los profesionales involucrados en los mercados de objetos culturales. Sin embargo, algunas jurisdicciones han implementado medidas regulatorias a nivel supranacional o nacional para gestionar los riesgos identificados de LD/FT. Por ejemplo, en la Unión Europea, las obligaciones en materia de ALD/CFT se han ampliado recientemente para cubrir operadores que negocien o actúen como intermediarios en el comercio de obras de arte, incluso cuando éste se lleve a cabo a través de galerías de arte, casas de subastas o puertos libres y cuando el valor de la transacción o serie de transacciones asciende a 10,000 EUR o más. En el Reino Unido, los participantes del mercado del arte (PMA) que llevan a cabo ventas, compras o almacenamiento de arte con un valor de 10,000 EUR o más, para una única transacción o una serie de operaciones vinculadas, se encuentran sujetos a obligaciones en materia de LA/FT.

Cuadro 1. Ejemplo de país: Régimen regulatorio para PMA en el Reino Unido.

En el Reino Unido, los PMA que se dedican a la venta, compra o almacenamiento de obras de arte con un valor de 10,000 EUR o más, para una única transacción o una serie de operaciones vinculadas, se encuentran sujetos a obligaciones en materia de LD/FT. Estas

⁸ GAFI, Estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

obligaciones incluyen la verificación de la identidad de los clientes y el reporte de transacciones y actividades sospechosas.

Los PMA debían cumplir con la normativa a partir de enero de 2020 y se les otorgó hasta junio de 2021 para registrarse ante las autoridades del Reino Unido. El enfoque inicial fue lograr el registro de las empresas correctas. Debido a esto y al impacto de la pandemia con motivo del virus Covid-19, las actividades de cumplimiento iniciaron en el otoño de 2021, así como la comprobación de las evaluaciones de riesgos, políticas, controles y procedimientos. La comprobación ha encontrado que la mayoría de los PMA comprendía los riesgos, pero éstos no siempre se encontraban debidamente documentados. Intervenciones adicionales se están llevando a cabo en 2022 a fin de verificar completamente el cumplimiento de todos los requisitos pertinentes.

Fuente: Reino Unido.

18. Adicionalmente, los participantes en el mercado que no están sujetos a la regulación en materia de LD/FT pueden pertenecer a grupos comerciales o a asociaciones que apliquen ciertas prácticas estándar para recopilar cierta información y llevar a cabo la debida diligencia respecto de compradores, vendedores y artículos en venta. Sin embargo, dichas medidas generalmente no son legalmente vinculantes y, por lo tanto, no puedan servir de base para la aplicación de la ley o una acción judicial.
19. Múltiples jurisdicciones han evaluado los riesgos de LD/FT asociados con este sector, usualmente como parte de sus evaluaciones nacionales de riesgo de LD/FT, para identificar y comprender las amenazas y vulnerabilidades de los mercados. Estas jurisdicciones han llegado a conclusiones variadas, que van desde "calificación de riesgo no concluida" hasta un nivel 'significativo/muy significativo' de riesgo de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. La variación de estas conclusiones podría responder a una correcta identificación o cálculo de riesgos en mercados nacionales individuales, o el reflejo de la variada comprensión y conciencia entre las jurisdicciones sobre los riesgos de LA/FT y las formas en que los objetos culturales pueden ser utilizados indebidamente. Estos temas serán desarrollados más adelante en el informe.

Vulnerabilidades de LD/FT asociadas a objetos culturales y al mercado.

20. El presente capítulo examina las vulnerabilidades de LA/FT asociadas con varios tipos de objetos culturales y con diferentes participantes en el mercado para la venta, compra y el almacenamiento de objetos culturales. Los participantes incluidos comprenden comerciantes, casas de subastas, galerías, instalaciones de almacenamiento, asesores e intermediarios, mercados en línea, los mercados de NFT y el arte digital, así como los proveedores de servicios de financiamiento del arte.
21. Este capítulo considera tanto las características intrínsecas que pueden hacer que estos tipos de objetos culturales y mercados sean vulnerables al LD/FT, y los factores de mitigación de riesgo disponibles que pueden hacerlos menos vulnerables. Dada la gran variedad de tipos de objetos culturales, participantes del mercado y los mismos mercados, el capítulo enfatiza la necesidad de que las jurisdicciones y entidades comprendan los tipos específicos de riesgo que pueden enfrentar, y la importancia relativa de tales riesgos.

Vulnerabilidades vinculadas al mercado.

22. En el mercado primario (véase el párrafo 9), los objetos culturales suelen ser vendidos por los creadores o sus representantes. Esto puede reducir el riesgo de LD/FT y otro tipo de delitos, al menos hasta cierto punto. Los artistas y sus representantes pueden preferir elegir compradores que mejorarán la reputación o el prestigio del artista, y pueden evitar transacciones con compradores que pudieran crear una percepción negativa del trabajo o del artista. Además, el mercado primario puede ser menos vulnerable a delitos como la falsificación de arte, porque puede haber poca o ninguna duda sobre la validez, autenticidad u origen del arte.
23. La ausencia de artistas y sus representantes en la transacción a menudo hace que el mercado secundario del arte sea más vulnerable a varios tipos de delitos, incluyendo el LD/FT. El vendedor puede carecer de un incentivo para examinar las intenciones del comprador en relación con las obras, su identidad y el origen de los fondos. En tanto que los artistas y sus representantes en el mercado primario suelen elegir compradores que mejorarán la reputación del artista, en el mercado secundario, un vendedor podría carecer de las mismas consideraciones en cuanto a la reputación. Adicionalmente, la relativa dificultad de los compradores secundarios para autenticar con precisión las obras o sus fuentes puede conducir a la venta de falsificaciones u objetos robados y, subsecuentemente, la generación y lavado de ganancias ilícitas. Esta percepción es consistente con el enfoque del resto de este capítulo, en el que se énfasis se encuentra en las vulnerabilidades asociadas con los participantes del mercado secundario.

24. El mercado de objetos culturales tiene una historia de privacidad y discreción. Esto protege a los vendedores y a los compradores de ser objeto de robos u otros delitos, y permite asegurar que a las personas que poseen un alto patrimonio neto no se les cobre un precio mayor si su identidad es conocida por el vendedor. Esto podría crear vulnerabilidades en términos de contrarrestar el riesgo de LD/FT, por ejemplo, cuando los objetos culturales pueden ser comprados de forma anónima en efectivo, esto complica poder rastrear las transacciones.

El uso de intermediarios y personas jurídicas en el proceso de compraventa es relativamente común en el mercado, que en ciertos casos pueden actuar para ocultar la identidad del vendedor o comprador final (ver el apartado sobre el *Uso indebido de intermediarios, personas jurídicas o acuerdos* en la página 30).

Vulnerabilidades vinculadas a objetos culturales.

25. Los casos de estudio revelaron que las obras de alto valor de los objetos culturales pueden ser más vulnerables al lavado de dinero, principalmente porque pueden servir como sustitutos de una gran cantidad de valor, que puede utilizarse para transferir u ocultar ganancias criminales, mientras se evade u oculta su detección. La mayoría de los casos asociados con el lavado de dinero previstos en este informe se refieren a obras de arte. En diversos casos de estudio, funcionarios corruptos recibieron arte de alto valor como soborno, en lugar de recibir pagos directos a través del sistema financiero [por ejemplo, transferencias bancarias o servicios de transferencia de dinero y valores (STDV)]. Esto ayudó a evitar la posible detección, mientras que permitió que los funcionarios se beneficiaran del producto de sus delitos.

26. Los criminales también pueden comprar directamente obras de arte de alto valor con ganancias ilícitas, y simplemente resguardarlas en instalaciones de almacenamiento o en sus hogares, como formas de conservar valores. Adicionalmente, en diversos casos, la compra de objetos culturales no sólo se empleó en el lavado del producto de la actividad criminal, sino también le proporciona al criminal disfrute o estatus.

Cuadro 2: Caso de estudio. Adquisición de obras de arte de alto valor con ganancias del tráfico de drogas.

En enero de 2015, un individuo fue condenado a 63 meses de prisión y 4 años de libertad supervisada por conspiración para distribuir 100 kilogramos de marihuana en y a través del centro de Pensilvania y conspiración para cometer lavado de activos entre diciembre de 2007 y noviembre 2011.

Entre otras cosas, las autoridades del orden público localizaron 59 pinturas valuadas en más de 600,000 USD, en un casillero de almacenamiento y en la granja de un cómplice, ubicada en Douglasville, Pensilvania, utilizada para almacenar y distribuir la marihuana transportada de California a Pensilvania. Las pinturas se encontraban entre los bienes incautados y decomisados.

Fuente: Estados Unidos de América.

27. Algunos tipos de objetos culturales pueden ser de tamaño pequeño, como una moneda antigua o una estatua pequeña, o pueden ser almacenados en una tarjeta de memoria para una obra de arte digital, mientras que algunos pueden existir sin forma física. Esto significa que pueden ocultarse o transportarse de una jurisdicción a otra, y así facilitar el movimiento transfronterizo de ganancias ilícitas. La facilidad de transportación de algunos objetos culturales también puede permitir que los actores criminales los trasladen a través de rutas utilizadas para el contrabando de artículos, por ejemplo, mediante redes establecidas de narcotráfico.
28. El alto valor de ciertos artículos en este sector puede representar vulnerabilidades de lavado de activos. Los criminales que han acumulado una riqueza significativa son más propensos a buscar bienes de alto valor para consumo personal o como símbolos de estatus y, por lo tanto, pueden estar familiarizados con el mundo del arte de alto valor o de antigüedades. Adicionalmente, la compra de artículos de alto valor también puede significar que es más fácil para los criminales ocultar grandes cantidades de ganancias ilícitas en un número pequeño de transacciones.
29. Entre los diversos tipos de artículos que se comercializan en estos mercados, los objetos culturales provenientes de áreas donde operan grupos o actividades terroristas, o jurisdicciones limítrofes, podrían ser más vulnerables al financiamiento del terrorismo⁹. El valor de los artículos asociados podría variar significativamente, desde piezas únicas de alta calidad de valor significativo hasta muchos artículos vendidos en las plataformas de redes sociales con poco valor por sí mismas. Si bien la venta de artículos grandes puede generar más dinero, los artículos pequeños se pueden transportar más fácilmente y atraer menos atención, haciendo que sea menos probable que se detecte su comercialización. Casos de estudio sobre financiamiento del terrorismo asociados con antigüedades reveló que los criminales que probablemente vinculados con el contrabando de objetos excavados o saqueados ilegalmente a menudo utilizan documentación o facturas falsas para disfrazar o engañar sobre su procedencia.

⁹ Según el Programa de Investigación del el Tráfico de Antigüedades y de Antropología del Patrimonio (o ATHAR), un estudio de investigación dirigido por un conjunto de antropólogos y expertos en patrimonio, que analizan el tráfico de objetos culturales en línea, el 80% de las ofertas de venta de antigüedades sirias en las plataformas de redes sociales se originaron en países en conflicto incluyendo a Siria, Libia y Yemen, así como países limítrofes como Jordania, Egipto, Turquía, Túnez y Argelia. Véase www.atharproject.org.

30. A pesar de dichas vulnerabilidades, también existen factores que pueden reducir las vulnerabilidades de diferentes tipos de objetos culturales. Por ejemplo, los artículos que son frágiles o de gran tamaño, o que requieren almacenamiento especial pueden no ser fácilmente transportados de un lugar a otro. Este tipo de objetos pueden complicar el almacenamiento o hacerlo más costoso, y también hacen que sea más difícil para quien realiza el lavado vender los artículos sin levantar sospechas y advertir el valor real del objeto. Dichas ventas pueden requerir el uso de expertos o profesionales externos para verificar la autenticidad de un artículo y administrar su venta o adquisición, y puede requerir de expertos para supervisar su almacenamiento. Todo ello podría incrementar el riesgo para quien realiza el lavado, de que el profesional revele el carácter ilícito de la transacción.

Vulnerabilidades vinculadas a los participantes del mercado.

Comerciantes de objetos culturales.

31. Los comerciantes de diversos objetos culturales, incluyendo las galerías y tiendas de antigüedades, son negocios minoristas en los que los artículos se exhiben para que los clientes los vean y los adquieran. Estos comerciantes son los participantes institucionales más comunes en el mercado y constituyen los canales más utilizados para la compra de obras de arte y antigüedades. Los comerciantes pueden variar en gran medida en tamaño, modelo de negocio y alcance geográfico. La mayoría de los comerciantes tienen una facturación anual pequeña y sólo una minoría vende regularmente arte y antigüedades de alto valor.

32. Los casos demuestran que tanto los comerciantes grandes, como los pequeños, han estado involucrados en el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como delitos determinantes como falsificación, fraude y robo. Del mismo modo que otros negocios o profesiones que se encuentran involucradas en transacciones financieras, esto puede variar desde comerciantes que son cómplices o que intencionalmente ignoran la actividad ilícita que se lleva a cabo, a aquéllos que pueden involuntariamente estar involucrados con la facilitación de la actividad delictiva. No obstante, el riesgo de publicidad negativa por la participación en una venta vinculada al lavado de dinero u otros delitos, es un fuerte disuasor para los comerciantes, dada la importancia de la reputación e integridad en la industria.

33. Varias características de estos comerciantes pueden hacerlos vulnerables a involucrarse en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Muchos objetos culturales son únicos y, por lo tanto, requieren conocimiento y experiencia para identificar con precisión los artículos y atribuirles su valor. Muchos comerciantes obtienen tal conocimiento y experiencia sobre la base del número y el valor de los objetos que comercian o negocian. Las transacciones en grandes cantidades de efectivo pueden brindar anonimato a quienes tratan de ocultar el

origen criminal de los fondos, con algunos comerciantes aceptando grandes cantidades de dinero en efectivo al vender artículos (es decir, involuntariamente se encuentran involucrados en el proceso de lavado o lo ignoran intencionalmente). La naturaleza única de algunos objetos culturales, y la falta de un mercado transparente y líquido, puede conducir a la subjetividad y la volatilidad de los precios en el mercado, lo que, a su vez, puede permitir que los actores criminales oculten o trasladen fácilmente las ganancias ilícitas, al subvaluar o sobrevaluar artículos. Algunos comerciantes pueden realizar transacciones a nivel internacional, lo cual constituye otra vulnerabilidad, toda vez que las investigaciones transfronterizas generalmente son más desafiantes para la aplicación de la ley, haciendo que tales transacciones resulten más atractivas para el lavado de activos.

34. Algunos foros utilizados por estos comerciantes también pueden presentar vulnerabilidades. Las ferias de arte son espacios gestionados usualmente por organizadores especializados en ferias de arte y representan una oportunidad de gran visibilidad para que los comerciantes muestren y vendan arte, a veces a través de salas de exhibición en línea (SEL), u otras plataformas de ferias en línea. Las ferias de arte juegan un papel importante en el comercio de arte, ya que una gran proporción de las ventas ocurren en éstas¹⁰. Los organizadores de ferias de arte suelen prestar atención a la calidad de los objetos presentados al examinarlos a través de un comité de selección. Sin embargo, pueden conceder poca o ninguna importancia a la procedencia de los objetos culturales para la venta, o la identidad de los compradores y el origen de sus fondos, ya que no se encuentran obligados a cumplir tales requisitos.
35. Finalmente, es importante señalar que algunos museos mantienen estrechas relaciones con comerciantes de objetos culturales, con miras a obtener objetos culturales para exposiciones temporales en préstamo. De tal modo, los comerciantes sin escrúpulos podrían exponer a los museos a riesgos de lavado de activos, en particular, cuando un objeto de procedencia desconocida puede adquirir pedigrí (por ejemplo, a través de su publicación en el catálogo de exhibición de un museo reconocido), lo que puede facilitar su venta y conducir a un aumento de su valor.

Casas de subasta.

36. Las casas de subastas facilitan transacciones de objetos culturales por montos significativos cada año. Por ejemplo, según el Mercado del Arte 2022, las casas de subastas gestionaron aproximadamente 26,3 mil millones de USD en ventas públicas internacionales en el año 2021.

¹⁰ Según el Mercado de Arte (*Art Market*) 2022, en 2019 alrededor del 43% de todas las ventas de obras de arte realizadas por comerciantes se realizaron en diversas ferias de arte, con un 42% de eventos en vivo y un 1% de salas de exhibición en línea de ferias de arte.

37. Las casas de subastas obtienen ganancias cobrando una comisión por cada venta. Por lo tanto, tienen un incentivo financiero para vender objetos a un precio más alto. Este incentivo podría reducir la cantidad de diligencia debida que las casas de subastas llevan a cabo respecto a las contrapartes de una transacción. Sin embargo, al igual que los comerciantes, el riesgo de la publicidad negativa constituye un factor importante para que las casas de subastas eviten involucrarse en transacciones relacionadas con el lavado de dinero u otros delitos. Las casas de subastas también facilitan ocasionalmente transacciones directamente entre clientes, como una línea de negocios diferente, que puede presentar riesgos y vulnerabilidades similares a las observados para asesores de arte o intermediarios (por ejemplo, falta de transparencia del vendedor o comprador final).
38. La mera presentación de un objeto cultural en una casa de subastas también puede constituir una vulnerabilidad cuando se trata de lavado de dinero. Esto podría proporcionarle al objeto un pedigrí que podría significar un aumento en su valor o proporcionar credibilidad a su origen, incluso si finalmente se retira de la venta. Además, ciertos casos de estudio indicaron que existen riesgos de que algunos expertos aislados de casas de subastas puedan actuar como cómplices para ocultar la identidad del cliente o para manipular estimaciones de precios o la descripción y procedencia de los objetos.

Instalaciones de almacenamiento.

39. Las instalaciones de almacenamiento se utilizan a menudo para almacenar objetos culturales de gran valor, debido a las condiciones especiales requeridas para evitar daños o por razones de seguridad, dado el alto valor de algunos artículos. Estas instalaciones de almacenamiento pueden encontrarse ubicadas en zonas de libre comercio (ZLC)¹¹, que ofrecen una variedad de ventajas, incluyendo impuestos reducidos para facilitar el comercio. Por ejemplo, el puerto franco de Ginebra, la instalación de almacenamiento más grande y antigua, ha evolucionado en las últimas décadas para especializarse en almacenar arte y otros objetos valiosos.
40. Si bien estas instalaciones de almacenamiento brindan un servicio de almacenamiento discreto y seguro para coleccionistas de arte internacionales, también pueden representar vulnerabilidades de LD/FT, especialmente aquéllos en ZLC. Generalmente están diseñadas como zonas libres de impuestos, cerca de centros de transporte para facilitar el comercio de objetos que se trasladan a través de esa jurisdicción, lo que significa que los objetos pueden no estar sujetos a impuestos o a la legislación nacional, ya que se considera en tránsito. Esto puede llevar a la posibilidad de que los compradores y vendedores realicen transacciones

¹¹ Las zonas de libre comercio (ZLC) se crean dentro de las jurisdicciones para promover el comercio, apoyar la creación de nuevas empresas y fomentar la inversión extranjera directa. Proporcionan un entorno preferencial para los bienes y servicios asociados principalmente asociados a las exportaciones, por lo que se impone un nivel mínimo de regulación a aquellas empresas autorizadas para operar dentro de la misma. Los beneficios adicionales incluyen la suspensión del pago de derechos de aduana y otros impuestos, procedimientos administrativos simplificados e importación libre de impuestos de materias primas, maquinaria, piezas y equipos.

de forma anónima, o que los objetos se mantengan fuera de alcance de las autoridades del orden público, tal y como se indica en el siguiente caso de estudio.

Cuadro 3. Caso de estudio. Utilización de instalaciones de almacenamiento para ocultar obras de arte de alto valor.

En 2005, el fundador y ex presidente de un banco brasileño fue condenado en Brasil por delitos contra el sistema financiero nacional y lavado de activos. En diciembre de 2006 fue condenado en Brasil a 21 años en prisión. Como parte del caso, un juez de la Corte de São Paulo también ordenó el registro, incautación y decomiso de los activos que el sujeto, sus asociados y miembros de su familia habían adquirido con fondos obtenidos ilícitamente del banco. Dichos activos incluían obras de arte valoradas de 20 a 30 millones de USD. El arte se mantuvo en diversos lugares, incluyendo la casa habitación del sujeto en el barrio Morumbi de São Paulo, las oficinas principales del banco y en una instalación de almacenamiento. Cuando las autoridades brasileñas registraron dichos sitios, encontraron que faltaban varias de las obras de arte más valiosas.

El Tribunal de São Paulo solicitó la asistencia de INTERPOL tras inspeccionar museos e instituciones de Brasil para localizar el arte faltante. En octubre y noviembre de 2007, INTERPOL y el Gobierno de Brasil solicitaron la asistencia de los Estados Unidos de América para localizar y confiscar las obras faltantes en representación del gobierno brasileño. La investigación estadounidense reveló que dos pinturas fueron enviadas desde los Países Bajos a una instalación de almacenamiento segura en Nueva York el 21 de agosto de 2007 y el 11 septiembre de 2007, respectivamente. Las facturas, sin embargo, no cumplieron con la legislación aduanera de los Estados Unidos en varios aspectos. Por ejemplo, las facturas de envío no identificaban las piezas y falsamente hacían constar un valor era de \$100 USD cada una. De hecho, una sola pintura fue recientemente valorada en 8 millones de USD.

Fuente: Estados Unidos de América.

41. Para abordar dichas vulnerabilidades de LD/FT, los propietarios y operadores de dichas instalaciones de almacenamiento pueden ser sujetos a obligaciones en materia de LD/FT, así como requisitos aduaneros o de comercio dependiendo de la jurisdicción de operación y la naturaleza de los riesgos. Por ejemplo, Singapur que cuenta con un importante centro de transportación global, ha identificado los riesgos de LD/FT asociados con las instalaciones de almacenamiento de objetos de alto valor. El país respondió estableciendo obligaciones en materia de LD/FT, tales como obligaciones de debida diligencia de cliente y mantenimiento de

registros en las instalaciones de almacenamiento que operan bajo licencias específicas. En otro ejemplo, Suiza ha tomado medidas para mitigar vulnerabilidades al requerir a los puertos francos y otras instalaciones de almacenamiento similares que se declaren las mercancías en un inventario y se señalen los nombres de los propietarios de las mercancías, así como su domicilio, lo cual es examinado por las autoridades aduaneras.

Asesores de arte y otros tipos de intermediarios.

42. Los asesores de arte y los intermediarios pueden desempeñar un papel importante en las transacciones que involucren objetos culturales, especialmente para transacciones de mayor valor y aquellas que involucran piezas más raras o inusuales. En ocasiones se requiere que los asesores asistan en identificar y autenticar obras de arte de inversionistas no profesionales y coleccionistas, y los intermediarios responsables de supervisar el patrimonio de individuos de alta capacidad adquisitiva pueden verse involucrados en la realización de transacciones.
43. Existen vulnerabilidades relacionadas con el uso frecuente de asesores e intermediarios que realizan transacciones. Los comerciantes y las casas de subastas, mientras negocien con asesores e intermediarios legítimos pueden no advertir o pasar por alto que éstos actúen en representación de un criminal para adquirir objetos culturales con ganancias ilícitas o transformar objetos culturales a moneda corriente. Cuando un intermediario actúa a nombre de una empresa, una cadena de empresas, un fideicomiso expreso o un acuerdo legal similar, puede dificultar que los comerciantes y las casas de subastas comprendan o verifiquen el beneficiario final de una transacción. El siguiente caso de los Estados Unidos de América no es relevante para el lavado de activos, no obstante, demuestra una tipología similar en la que personas físicas emplearon un asesor de arte y empresas pantalla para ocultar su identidad en la transacción de arte para evadir sanciones.

Cuadro 4. Caso de estudio. Evasión de sanciones mediante la utilización de de empresas pantalla y asesor de arte.

Dos personas físicas que fueron sancionadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), pudieron acceder al sistema financiero de los Estados Unidos y al mercado de arte, aún después de su designación por la OFAC, mediante el uso de empresas ficticias y un asesor de arte externo/tercero para ocultar al beneficiario final.

En 2014, posteriormente a ser designadas por la OFAC, las personas sancionadas adquirieron obras de arte por un valor de decenas de millones de dólares, de importantes casas de subastas y otros

participantes del mercado del arte. Emplearon un asesor de arte externo que los representara en la subasta, y los informes sugieren que al menos algunos miembros del personal de la casa de subastas estaban al tanto de las identidades de las personas que finalmente adquirieron las obras de arte.

Fuente: Estados Unidos de América.

44. Algunas jurisdicciones han incluido a dichos intermediarios dentro de su normativa en materia de LD/FT. Por ejemplo, en Suiza, aquéllos que acepten, asuman, depositen o asistan a otros en una capacidad profesional para colocar o transferir activos propiedad de terceros, y en particular los que realicen operaciones de crédito, serán sujetos a la regulación en materia de LD/FT.
45. También existen ciertos factores que pueden limitar tales vulnerabilidades. Dependiendo de la reputación del asesor o intermediario, puede ser poco probable que dicha persona se encuentre involucrada involuntariamente en el facilitar el LD/FT, en representación del criminal (es decir, el beneficiario), dada la necesidad de mantener contacto con la persona a cuyo nombre realizan las transacciones. Adicionalmente, el criminal necesitaría confiar en que el asesor y el intermediario no contacten a las autoridades del orden público. Sin embargo, sin la existencia de regulación específica que requiera que los asesores o intermediarios reporten actividades sospechosas, permanece el riesgo de que el intermediario simplemente se niegue a realizar la debida diligencia del cliente, particularmente cuando involucre a clientes de alto valor o se trate de transacciones que podrían generar altos honorarios.

Mercados en línea.

46. El incremento de las ventas en línea de objetos culturales ha sido un factor importante en la evolución del mercado en los últimos años. Según el Mercado del Arte 2022, el valor de las ventas en línea de arte y antigüedades en 2021 alcanzó un estimado de \$13.3 mil millones de USD, y representó el 20% de las ventas totales en el mercado global. En parte, esto fue impulsado por el aumento en la actividad en línea causada por la pandemia con motivo del virus COVID-19 y los cambios asociados en el comportamiento de los consumidores. Muchos de los participantes del mercado antes mencionados, ya sea comerciantes o casas de subastas, mantienen plataformas en línea como sitios web de marcas o SEL para mostrar y vender diversos objetos culturales.
47. La utilización de mercados en línea para objetos culturales puede proporcionar vulnerabilidades adicionales en materia de LD/FT, ya que puede resultar más difícil identificar a los compradores y vendedores y el origen de sus fondos. A diferencia de las transacciones realizadas en lugares físicos, la mayoría de las empresas y

las personas físicas pueden encontrarse menos familiarizadas con compradores y diversas formas de verificación digital, particularmente dado que la identificación del comprador o vendedor no es requerida en la mayoría de las jurisdicciones. Aunado a lo anterior, se ha reportado que los traficantes de objetos culturales se han beneficiado de una diversificación de los canales de ventas en línea, tales como subastas en línea, mercadillos y sitios de venta privados, para ampliar su base de clientes. Los mercados en línea como las redes sociales y sitios web de anuncios clasificados, le ofrecen a los criminales nuevas oportunidades para vender artículos de menor valor que no eran objeto de demanda anteriormente¹².

48. El uso de redes sociales y los servicios de mensajería en el comercio de objetos culturales también se ha desarrollado rápidamente en los últimos 5 años. Distintas jurisdicciones, así como la academia en la RCE de GAFI 2021, han identificado objetos culturales, específicamente antigüedades, que se venden a través de plataformas de redes sociales por personas físicas que podrían tener una conexión con terroristas u organizaciones terroristas o sus mediadores. La capacidad para abrir y cerrar cuentas de redes sociales sin dejar un rastro del modo en que sucede en un lugar físico representa una vulnerabilidad.
49. La utilización de mediadores en línea para comprar o vender objetos culturales también facilita que los compradores y vendedores lleven a cabo transacciones transfronterizas, y que los mercados eludan los marcos regulatorios establecidos en algunas jurisdicciones. Este es particularmente el caso ya que los marcos regulatorios han sido diseñados en distintos modos, algunos basados en transacciones y otros enfocados en quien presta el servicio (es decir, comerciante o casa de subastas).

Mercado de arte digital y NFT.

50. La venta de obras de arte digitales, especialmente aquellas asociadas con los NFT, se ha incrementado continuamente en los últimos años, aumentando masivamente en 2021 en comparación con el año 2020¹³. Los NFT son tokens basados con cadenas de bloques que pueden representar una variedad de activos únicos, como arte digital, fotos, videojuegos, música, modelos 3D, etc. Las transacciones que involucran los NFT ocurren tanto en las instituciones tradicionales del mercado del arte, como por comerciantes de arte y casas de subastas, y a través de negocios más modernos como mercados de NFT y plataformas de comercio de activos virtuales. El alcance de las operaciones

¹² Europol (2021), Evaluación de amenazas graves y de delincuencia organizada de la Unión Europea (SOCTA), www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/socta2021_1.pdf

¹³ En 2021, el valor del potencial mercado de activos virtuales utilizados en las transacciones de TNF alcanzó los 44.2 billones de USD, en comparación con los 106 millones de USD de 2020. El mercado de TNF ha fluctuado significativamente a finales de la segunda mitad de 2022, en parte como resultado de la volatilidad subyacente de activos digitales durante este mismo período. No obstante, por las razones discutidas en este subapartado, los TNF continúan presentando vulnerabilidades de lavado de activos. Para mayor información: Chainalysis, TNF Lavado de activos y volumen falso (*NFT Money Laundering and Wash Trading*), <https://blog.chainalysis.com/reports/2022-crypto-crime-report-preview-nft-wash-trading-money-laundering/>.

financieras ilícitas relacionadas con NFT no era cuantificable al momento de elaboración del presente informe. La regulación y la supervisión de los NFT es incipiente o inexistente en muchas jurisdicciones, ciertas actividades que involucran NFT pueden no cumplir con leyes aplicables en otras jurisdicciones, y puede ser difícil determinar el alcance de las actividades financieras ilícitas que involucran NFT. El GAFI ha identificado vulnerabilidades del mercado de NFT, relacionadas tanto con el lavado de dinero, como con otros delitos generadores de ganancias ilícitas, a través de sus trabajos en materia de activos virtuales, que constituye un área que el GAFI continuará monitoreando¹⁴.

51. Estas vulnerabilidades incluyen la facilidad de transferencia de propiedad; la ausencia de la necesidad de transferir físicamente el arte; la posibilidad de explotar las fallas en los contratos inteligentes¹⁵, utilizados por una plataforma de NFT en robos u otras actividades ilícitas; la falta de monitoreo de las billeteras de NFT y el ocultamiento de las transacciones de activos virtuales subyacentes; la exposición inherente al robo en línea; volumen falso (*wash-trading*)¹⁶; y la variedad de participantes en el mercado que facilitan su intercambio. Ciertas vulnerabilidades del mercado, tales como la falta de transparencia, precios subjetivos y transacciones de alto valor, también son aplicables a los NFT. Dicho lo anterior, algunas de estas vulnerabilidades pueden mitigarse mediante el desarrollo de políticas, mecanismos y técnicas operativas para mejorar la capacidad de las autoridades para rastrear la transferencia de NFT entre las partes en algunos casos¹⁷.

Cuadro 5. Caso de estudio. Fraudes de NFT/Wash-Trading.

En 2021, un portador vendió un único NFT de una colección popular por varios cientos de miles de euros en activos virtuales. Tras la investigación, se descubrió que poco después de la venta, el monedero digital del comprador envió el NFT a la dirección del monedero del propietario original.

¹⁴ GAFI (2022), Actualización específica sobre la implementación de los estándares del GAFI sobre activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales (<https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/Targeted-Update-Implementation-FATF%20Standards-Virtual%20Assets-VASPs.pdf>)

¹⁵ En este contexto, un contrato inteligente es un programa informático o un protocolo que está diseñado para ejecutar automáticamente acciones específicas, como una transferencia entre participantes, sin la participación directa de un tercero, cuando se cumplen ciertas condiciones. Véase GAFI (octubre de 2021), Guía actualizada para un enfoque basado en el riesgo para activos virtuales y PSAV. www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/Updated-Guidance-VA-VASP.pdf

¹⁶ Se refiere a la ejecución de una transacción en la que el vendedor participa como ambas partes del negocio, para simular una imagen del valor de un activo, el volumen de negocio y la liquidez.

¹⁷ El GAFI aclaró en su guía actualizada en octubre de 2021 que los NFT son únicos y se utilizan en la práctica como coleccionables, más que como instrumentos de pago o de inversión y, en consecuencia, no constituyen AV para efectos de los estándares del GAFI. Sin embargo, esta es una determinación sensible a los hechos basada en la plataforma particular de NFT y los detalles sobre su compra y venta, y las jurisdicciones deben aplicar los estándares del GAFI a los NFT cuando lleven a cabo la misma función que un AV (utilizado para fines de pago o inversión). Las plataformas que ofrecen NFT que funcionan como AVs pueden considerarse PSAV, que se encuentran comprendidos por los estándares del GAFI. Para comprender la aplicación de las obligaciones en materia de LA/FT, es importante considerar la naturaleza del negocio que opera con NFT y su función en la práctica, así como los hechos y circunstancias de la plataforma o de las personas que negocian.

Posteriormente, el mismo monedero colocó a la venta nuevamente el TNF por un precio aún más alto.

El movimiento del NFT entre monederos después de la venta, así como el aumento del precio de venta, fue indicativo del volumen falso (*wash-trading*) entre los mismos compradores y vendedores, e infló deliberadamente el valor del NFT.

En otro caso, un artista digital autodidacta transfirió varios millones de euros de su cuenta de activos virtuales a una cuenta bancaria personal, alegando que la fuente de los fondos eran los ingresos obtenidos de la venta de arte digital en forma de NFT. El pasado delictivo del artista y sus vínculos con el crimen organizado despertaron sospechas, al igual que el ascenso absurdamente abrupto (y un posterior declive igualmente rápido) en el éxito comercial del artista. En un período de un mes, el individuo pasó de ser un entusiasta del arte digital a uno de los artistas de NFT más exitosos.

Aparecieron varias banderas rojas al analizar las transacciones de NFT. Las distintas señales indicaron posibles operaciones de volumen falso (*wash-trading*), valores inflados del arte, así como el uso de diferentes servicios de activos virtuales que reducen la trazabilidad de las transacciones.

Fuente: Letonia.

Proveedores de servicios de financiamiento del arte.

52. Las empresas de financiamiento de obras de arte y otras instituciones que prestan servicios financieros en el mercado del arte conceden préstamos personales a los propietarios de obras de arte utilizándolas como garantía para los préstamos, o proporcionan financiamiento directo para la adquisición de obras de arte. Dependiendo de la jurisdicción y los detalles del modelo de negocios, dichas empresas pueden o no tener la obligación de identificar al propietario o recopilar información sobre el propietario final o la fuente de los fondos utilizados originalmente para adquirir la obra de arte. Esto puede crear una vulnerabilidad y permitir que los actores ilícitos desbloqueen el valor de obras de alto valor adquiridas con fondos ilícitos, sin estar sujetos a la debida diligencia del cliente y el escrutinio con respecto al origen de los fondos.

Factores mitigadores de riesgo.

53. Existen factores que pueden reducir las vulnerabilidades descritas anteriormente. Algunos países u organizaciones supranacionales han implementado, o se encuentran en el proceso de implementar regímenes regulatorios que requieren que ciertos participantes del mercado se registren y apliquen medidas, incluyendo la debida diligencia del cliente, el mantenimiento de registros y el reporte de transacciones sospechosas. Las jurisdicciones adoptan diferentes enfoques -algunas comprenden a los comerciantes de todos los artículos de lujo por encima de un cierto umbral de precio, mientras que otras se enfocan más específicamente en tipos específicos de artículos. El ampliar el marco de trabajo en materia de LD/FT a los operadores en el mercado de objetos culturales, convirtiéndolos en entidades obligadas podría reducir el número de profesionales que

actúan como cómplices o voluntariamente lo pasan por alto. Esto a su vez puede mejorar aún más la comprensión de los riesgos de LD/FT para aquéllos que no actúan de tal modo, aunque es posible que no erradique tales conductas. Ello también depende de la implementación efectiva del marco de trabajo en materia de LD/FT.

54. Aunado a lo anterior, los participantes del mercado han destacado que cuanto más alto es el valor de un objeto cultural, más probable es que el objeto sea único, tenga una procedencia bien documentada y esté o haya estado sujeto a controles exhaustivos de autenticidad (tanto por parte del participante del mercado, como por expertos externos). Adicionalmente, una gran parte de las transacciones que se realizan en el sector se llevan a cabo a través del sistema bancario, que por lo general cuenta con controles ALD/CFT bien desarrollados y de larga duración. Cuando se emplea efectivo, a menudo existen controles de efectivo o requisitos de reporte, aunque continúa siendo una tipología común de lavado de activos en el sector (véase el apartado sobre *Utilización de dinero en efectivo en transacciones* en la página 29). Finalmente, las jurisdicciones están adoptando cada vez más legislación para mejorar la transparencia de los vehículos corporativos y beneficiarios finales, lo que podría mitigar algunos riesgos en esta área. Estos factores pueden ayudar a reducir las vulnerabilidades descritas en los párrafos anteriores.

Amenazas de lavado de dinero asociadas a objetos culturales.

55. Este capítulo se centra en cómo el mercado de objetos culturales puede utilizarse indebidamente para el lavado de capitales. Analiza la transferencia de valor a través de diversos tipos de objetos culturales en el proceso de lavado, la utilización de dinero en efectivo, el papel de los intermediarios y las personas jurídicas, las ventas ficticias y las subastas falsas, y la disminución o sobre-precio. El capítulo también comprende el análisis de algunas de las amenazas de los delitos determinantes que generan ganancias, en particular, la falsificación, el fraude, el robo o saqueo y el tráfico ilegal, algunos de los cuales comparten características similares con los métodos y técnicas evaluados de lavado de activos.

Actividades asociadas al lavado de dinero.

56. Los casos de estudio recibidos para efectos de este informe y las discusiones entre las autoridades expertas indican que los fondos ilícitos lavados a través del mercado de objetos culturales pueden originarse de varios delitos, incluidos la corrupción, la malversación, el tráfico de drogas, el fraude fiscal y otros delitos asociados con las actividades de grupos criminales organizados. Algunos métodos y técnicas comunes se analizan en los siguientes apartados.

Utilización de objetos culturales como vehículo para transferir u ocultar ganancias ilícitas.

57. Tal y como se discutió en el capítulo anterior, muchos objetos culturales son únicos y sus precios son subjetivos y volátiles. Las piezas de alto valor podrían utilizarse como vehículo para transferir u ocultar ganancias ilícitas. El caso de estudio a continuación proporciona un ejemplo de cómo se adquirieron obras de arte de alto valor con ganancias ilícitas, sin el uso de instrumentos financieros formales, como transferencias bancarias o profesionales no financieros designados, que se encuentran regulados y supervisados por requisitos en materia de LD/FT.

58. Otros casos de estudio muestran que los criminales han adquirido obras de arte con ganancias de origen ilícito, o reciben obras de arte de alto valor como soborno o pago, para luego ocultar las obras de arte y conservar las ganancias ilícitas. Algunos criminales pueden resguardar dichas obras de arte en instalaciones de almacenamiento, ya sea dentro o fuera de las ZLC, mientras que otros pueden simplemente utilizarlas como decoración en sus hogares.

Cuadro 6. Caso de estudio. Recibiendo arte de alto valor como soborno.

Tal y como se alega en las denuncias de decomiso civil presentadas en los Estados Unidos de América, de 2009 a 2015, más de 4,500 millones de USD en fondos pertenecientes al 1 Malaysia Development Berhad (1MDB), fueron presuntamente malversados por funcionarios de alto nivel del 1MDB y sus asociados, y Low Taek Jho (también conocido como Jho Low), a través de un esquema criminal involucrando lavado de dinero internacional y malversación. Parte de las ganancias

obtenidas de la malversación de fondos también se usó presuntamente para el pago de sobornos.

El 1MDB fue creado por el gobierno de Malasia para promover el desarrollo económico en Malasia a través de sociedades globales e inversión extranjera directa. Sus fondos estaban destinados a ser utilizados para mejorar el bienestar del pueblo malasio. Por el contrario, los fondos en poder de 1MDB y la ganancia de los bonos emitidos por y en nombre del 1MDB, se tomaron y se gastaron en una amplia variedad de artículos extravagantes, incluidas casas y propiedades de lujo en Beverly Hills, Nueva York y Londres, un yate de 300 pies y obras de artes de Monet y Van Gogh. Utilizando documentos y representaciones fraudulentas, los co-conspiradores supuestamente lavaron los fondos a través de una serie de transacciones complejas y compañías pantalla con cuentas bancarias ubicadas en los Estados Unidos de América y en el extranjero.

Fuente: Estados Unidos de América.

59. Se pueden utilizar otros métodos y técnicas similares para transferir valor y facilitar el pago de sobornos. El siguiente caso, por ejemplo, aprovecha la volatilidad de los precios de algunos objetos culturales. Esto se puede hacer con obras de arte de poco o ningún valor, en conjunto con otros esquemas, tales como ventas o subastas falsas, o precios subvalorados o sobrevalorados. El siguiente caso de estudio reveló que el sospechoso compró obras de arte sin valor real a un precio de \$264,000 USD, de un asociado de un político corrupto a fin de pagar sobornos.

Cuadro 7. Caso de estudio. Compra de obras de arte con ganancias ilícitas y la utilización de obras de arte sin valor para pagar sobornos.

El Sr. A era gerente y director general de un banco indio que abusó de su cargo durante su mandato. Aprobó préstamos por el equivalente en rupias de \$628 millones de USD a entidades comerciales que incurren en pérdidas o con crédito negativo, violando deliberadamente las normas y reglamentos existentes.

Una investigación de lavado de dinero reveló que el “Sr. A” utilizó su influencia para aprobar el préstamo a la Compañía B, una entidad que presentaba pérdidas. Las investigaciones además descubrieron que la Compañía B desvió el préstamo a 79 empresas fantasma, incluyendo a la Compañía C, que era controlada y propiedad del “Sr. A” y sus hijas. La Compañía C recibió \$79 millones de USD y utilizó parte de los fondos para comprar activos, incluyendo obras de arte de pintores famosos y personas influyentes. El “Sr. A” invirtió una cantidad significativa de las ganancias en la compra de obras de arte de artistas famosos. Las investigaciones revelaron que había comprado alrededor de 44 pinturas.

El “Sr. A” había recibido premios y galardones de varias organizaciones de forma indebida. La investigación reveló que, para pagar los sobornos para recibir premios, el “Sr. A” compró arte mediocre de políticos y, a su vez, pagó grandes sobornos a través de canales bancarios, proyectándolos como auténticas obras de arte. En uno de esos incidentes, el “Sr. A” compró una pieza de arte a un pariente cercano de un miembro del partido político gobernante en ese momento por \$264,000 de

USD. Sin embargo, la investigación descubrió que se trataba de una sobrevaluación y que el precio pagado no fue por el arte, sino constituía un soborno para influir en la obtención de un prestigioso premio indio 'Padma Bhushan'.

El juicio se encuentra en curso y el “Sr. A” ha estado bajo custodia judicial desde marzo de 2020.

Fuente: India.

Utilización de dinero en efectivo en transacciones.

60. Los casos de estudio presentados para este informe revelaron que la utilización de dinero en efectivo en la compra de objetos culturales es la técnica preferida de lavado de dinero. El uso de dinero en efectivo para ocultar el origen de los fondos es una técnica que se ha utilizado en una variedad de diferentes sectores, y probablemente es uno de los métodos más antiguos para el lavado de dinero. Este método brinda anonimato a las transacciones de objetos culturales, lo que dificulta la identificación del comprador y del vendedor, y el rastrear el origen de los fondos.
61. El siguiente caso de estudio muestra cómo se utilizaron grandes cantidades de dinero en efectivo para pagar la compra de obras de arte, con un volumen de cada transacción en efectivo que oscilaba entre \$17,000 EUR y \$210,000 EUR, y un importe total que alcanzaba los \$1.2 millones EUR. La compra de objetos culturales puede ser una forma de legitimar el dinero en efectivo ilícito y convertirlo en un activo que conserva su valor y que puede venderse en una etapa posterior.
62. Sin embargo, ya sea debido a las regulaciones o como resultado de los controles de cumplimiento autoimpuestos, muchas instituciones del mercado del arte que realizan ventas de alto valor, no aceptan pagos en efectivo que superen los \$10,000 USD/EUR de un único cliente. No obstante, en el caso a continuación, el comerciante de arte desconocía o eludió deliberadamente las reglas para aceptar pagos en efectivo que superaban el margen autorizado.

Cuadro 8. Caso de estudio. Utilización de múltiples transacciones en efectivo para la compra de obras de arte.

El caso se refiere al “Sr. X”, un hombre de negocios africano con domicilio en varias jurisdicciones (Francia, Suiza, Estados Unidos de América y Costa de Marfil). Fuentes de información pública indican que el “Sr. X” es sospechoso de varios delitos financieros en el contexto de sus actividades comerciales en África (por ejemplo, corrupción, malversación de fondos y sobornos en relación con la adjudicación de varios contratos públicos).

La investigación de las actividades del “Sr. X” reveló que éste había comprado varias obras de arte de una galería de París, por un importe total de \$3.3 millones de EUR. Alrededor del 36.5% del importe se pagó mediante múltiples transacciones en efectivo, que oscilaban de \$17,000 hasta \$210,000 EUR, lo que superaba el umbral autorizado para pagos en efectivo en Francia.

Este caso puede representar una posible operación de lavado de dinero, en la que el “Sr. X” pretende invertir ganancias ilícitas obtenidas de sus actividades comerciales en el extranjero en el mercado francés.

Fuente: Francia.

Uso indebido de intermediarios, personas jurídicas o acuerdos.

63. En varios casos de estudio analizados para este proyecto se identificó la utilización de intermediarios, incluyendo personas físicas y jurídicas o acuerdos, para ocultar al beneficiario de una transacción¹⁸. Estos intermediarios pueden ser personas físicas, empresas pantalla u OSFL. Se utilizan para encubrir la identidad del comprador o del vendedor, para ocultar la transferencia de obras de arte de alto valor o el origen de los fondos, o ambas. Varios casos de estudio (por ejemplo, los casos de los cuadros 6, 7 y el 9) revelaron una tipología típica, en la que un funcionario corrupto o el comprador de la obra de arte utiliza empresas pantalla, a veces establecidas en un centro extraterritoriales, para realizar la transacción a fin de disfrazar sus identidades y lograr obscurecer aún más el origen de los fondos.

Cuadro 9. Caso de estudio. Utilización de una empresa pantalla para la compra de arte como soborno.

Durante la ejecución de una orden de allanamiento e incautación en relación con un caso de corrupción, la Policía Federal de Brasil identificó y posteriormente confiscó 131 obras de arte en la residencia de los acusados. La documentación de algunas de esas obras de arte reveló que el acusado, una persona políticamente expuesta (PPE), seleccionó las obras de arte, que luego fueron compradas por un tercero como soborno. Este método permitió a las partes involucradas evitar transferir fondos entre cuentas bancarias, lo que complicó los intentos de rastrear los fondos.

La declaración del acusado a las autoridades fiscales brasileñas fue por un valor muy inferior al valor estimado de las obras de arte. Para una obra de arte, se identificó un pago que involucró el uso de una empresa extraterritorial. Algunas de las obras de arte adquiridas por los imputados fueron depositadas (ocultas) en las instalaciones de almacenamiento de una galería de arte. Debido a la gran cantidad de obras de arte incautadas, no ha sido posible completar los análisis y probar la autenticidad de todas las obras de arte. Sin embargo, hay algunas obras de arte que han sido valoradas en aproximadamente \$145,000 USD.

Las obras de arte incautadas fueron posteriormente dejadas al cuidado de un museo que contaba con las condiciones adecuadas para el mantenimiento efectivo de las obras.

¹⁸ Sin embargo, es importante enfatizar que las personas físicas y las empresas pueden utilizar empresas pantalla para fines legítimos, como mantener activos, realizar inversiones conjuntas, realizar fusiones inversas o facilitar transferencias. También pueden usarse indebidamente para ocultar la identidad de los criminales, transferir ganancias ilícitas del delito y cometer una amplia gama de conductas indebidas, incluyendo el lavado de activos, el tráfico de personas o de drogas, el fraude, la evasión de impuestos y la corrupción.

64. La misma tipología también se observó en los demás tipos de delitos relacionados con obras de arte. Varios casos de estudio revelaron que los criminales recibieron ganancias ilícitas, ya sea en efectivo o mediante transferencias bancarias, a través de empresas fantasma o a veces a través de fiduciarios, como sus asociados cercanos o familiares, y posteriormente se lavan dichas ganancias comprando obras de arte de alto valor o falsificando ventas de obras de arte. Un distinto caso estudio indicó que un delincuente patrocinó una OSFL y luego utilizó su cuenta bancaria para recibir transferencias de cuentas en centros extraterritoriales, y usó la mayoría de estos fondos para comprar arte a través de diferentes empresas extranjeras y personas físicas (ver caso de estudio adicional en el cuadro 23).
65. Según un artículo reciente del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (CIPI), parece que más de 1,600 obras de arte se comercializaron utilizando empresas pantalla y fideicomisos en centros financieros extraterritoriales, en parte para eludir o evadir impuestos¹⁹. Una gran parte de los casos presentados para este estudio revelaron el amplio uso de intermediarios y personas jurídicas o acuerdos en el lavado de dinero asociado con las transacciones de arte. Esto sugiere que el uso indebido de estructuras corporativas puede ser una técnica común para disfrazar la propiedad de artículos y ocultar fondos blanqueados en el mercado de objetos culturales.

Utilización de precios subvalorados o sobrevalorados.

66. Los casos de estudio proporcionados para este informe demuestran cómo se puede utilizar la sobrevaloración y la subvaloración de precios para ocultar el valor o para legitimar ganancias ilícitas, una técnica que también se utiliza con otros objetos de valor significativo. La singularidad de muchos objetos culturales puede dificultar que los no expertos comprendan si las ventas (y el valor) son legítimas o no. El caso de estudio a continuación proporciona una tipología característica en la que los sospechosos compraron acciones de un banco comercial, mediante la venta de múltiples obras de arte a quince veces el precio promedio de otras pinturas del mismo artista.

Cuadro 10. Caso de estudio. Utilización de precios sobrevalorados para ocultar ganancias ilícitas.

El caso se refiere a una investigación conjunta de Rosfinmonitoring y autoridades policiales de la Federación Rusa sobre un grupo de personas que planeaban comprar más del 20% del capital autorizado de un banco comercial ruso. Los interesados reportaron que los fondos destinados a la compra se obtuvieron de la venta de obras de arte de artistas contemporáneos, por un monto total de \$1.81 millones de USD (en promedio \$30,000 USD por pintura).

Sin embargo, fuentes de información públicas indicaron que el precio de estas obras estaba sobrevalorado. Según las galerías de arte y el sitio web del sindicato

¹⁹ Scilla Alecci (2022), De Banksy a Picasso, Un mundo extraterritorial inundado de arte valioso, CIPI, www.icij.org/investigations/pandora-papers/from-banksy-to-picasso-offshore-world-awash-in-valuable-art/

de artistas, el precio de los distintos artículos no superaba los \$2,000 USD por pintura. Los individuos habían intentado blanquear el producto de actividades ilícitas, comprando y vendiendo arte e invirtiendo en acciones del capital autorizado de un banco comercial. Han sido condenados por actividades bancarias ilícitas y de lavado de activos.

Fuente: Federación Rusa.

Utilización de ventas ficticias o subastas falsas.

67. Los casos de estudio también apuntan a la utilización de ventas ficticias y subastas falsas para otorgar legitimidad a los fondos que posteriormente se envían a través de una institución financiera o un negocio o profesión no financiera en el proceso de lavado. En esta tipología, el lavador de dinero pondrá obras de arte en venta o subasta. Un cómplice comprará las obras con fondos generados a partir de delitos determinantes. El lavador luego recibe una transferencia del subastador a su cuenta bancaria, y las ganancias ilícitas se colocan exitosamente en el sistema financiero. La misma técnica se puede utilizar con la ayuda de un corredor de arte, un comerciante que actúe como intermediario, un custodio u otros participantes del mercado.
68. La venta ficticia de arte en un sitio en línea se basa en el mismo principio que el anterior, excepto que la operación se lleva a cabo en línea. Del mismo modo, una venta o subasta no tiene que ser necesariamente completamente falsa; un actor ilícito podría lograr el mismo resultado mediante la sobrefacturación o la subfacturación de un objeto cultural, incorporando ganancias ilícitas en la transacción.

Delitos generadores de ganancias.

69. Si bien el apartado anterior consideró las tipologías a través de las cuales se puede lavar dinero en los mercados de objetos culturales, el presente apartado considera cómo se pueden generar ganancias ilícitas dentro del mercado mismo. Este estudio identificó una gran cantidad de delitos generadores de ganancias ilícitas que involucran los mercados de objetos culturales, incluyendo la falsificación, el fraude, el robo o el saqueo y el tráfico ilegal. Una operación internacional respaldada por Europol, INTERPOL y la OMA desde 2016 ha dado como resultado hasta la fecha, 407 detenciones y la recuperación de 147,050 objetos culturales traficados. Estos objetos incluyen piezas arqueológicas (monedas, campanas, hebillas, anillos y piezas de cerámica), artefactos mexicanos, pinturas y una columna de mármol²⁰. Sin embargo, se ha recibido muy poca información sobre cómo el producto de estos delitos generadores de ganancias, es posteriormente blanqueado. No obstante, el análisis de estos delitos generadores de ganancias podría auxiliar a las jurisdicciones a comprender mejor este tema y las subsecuentes actividades de lavado de dinero (ya sea dentro o fuera de los mercados de objetos culturales), y proporcionar información para mejorar los esfuerzos de los países para recuperar de manera más efectiva las ganancias ilícitas conforme a lo previsto por la Recomendación 4 del GAFI.

²⁰ INTERPOL (2022), se realizaron 52 arrestos en una operación en 28 países contra el tráfico de objetos culturales, 9 de marzo de 2022, www.interpol.int/en/News-and-Events/News/2022/52-arrests-in-operation-across-28-countries-targeting-trafficking-in-cultural-goods.

Falsificación.

70. La falsificación de objetos culturales es uno de los delitos más prevalentes en el mercado, según los estudios de casos de este informe. Debido a la complejidad de verificar la autenticidad de los objetos culturales, es posible que los clientes no puedan identificar las falsificaciones, lo que aumenta la responsabilidad de los comerciantes en la identificación de obras falsificadas. Las falsificaciones pueden presentar una vía más lucrativa para los criminales y ladrones de arte que el robo de arte auténtico, en parte porque algunas falsificaciones son más fáciles de vender. Los falsificadores tienden a vender falsificaciones de obras menores y menos conocidas de artistas famosos, a menudo de menor calidad, a través de plataformas en línea. Esto se debe a que es mucho más difícil rastrear la procedencia de obras menos conocidas de artistas famosos, especialmente cuando las obras no han sido fotografiadas o incluidas en catálogos, o cuando el artista ha fallecido y no puede confirmar la autenticidad del arte. Estos factores también pueden hacer que estas obras sean más fáciles de copiar. Además de las ventas, las falsificaciones también se pueden utilizar como garantía para préstamos. Los criminales pueden asegurar obras de arte falsificadas al precio de las auténticas y presentarlas de forma fraudulenta a instituciones financieras como garantía para obtener préstamos de grandes sumas de dinero. Este uso de falsificaciones es similar a las técnicas asociadas con el fraude, comprendidas en el siguiente apartado.

Cuadro 11. Caso de estudio. Utilización de pinturas falsificadas atribuidas a destacados artistas como garantía para préstamos.

El caso se refería a una asociación delictiva que utilizaba pinturas falsificadas atribuidas a destacados artistas como garantía para adquirir préstamos de instituciones bancarias. La colección de pinturas fue valorada en más de \$200 millones de euros.

La investigación se inició gracias a la cooperación de un experto que se enteró de la existencia de estas obras de arte anteriormente desconocidas de artistas relevantes, supuestamente conservadas en la caja fuerte de un banco.

Fuente: Italia.

Fraude.

71. Existen varios esquemas fraudulentos dirigidos a compradores o inversionistas, independientemente de si el arte es auténtico o no. Un método recientemente observado es aumentar el valor del arte a través de nuevas atribuciones. Una obra de arte previamente atribuida a un artista menos conocido se atribuye a otro artista, usualmente más conocido, aumentando potencialmente el valor de la obra de arte. En ciertos casos, la nueva atribución ocurre inmediatamente después de la importación. El atribuir una obra a un artista es una acción legítima; sin embargo, es necesario verificar el momento, las circunstancias y el fundamento de esta nueva atribución, para asegurarse de que no es solo un medio para evitar los controles de exportación e importación o para aumentar de manera fraudulenta el valor del objeto. Algunos casos revelaron que los inversionistas en el mercado de arte de alta gama pueden ser vulnerables al fraude de inversión, como tergiversaciones materiales sobre el valor real o la propiedad de una obra de arte.

Cuadro 12. Caso de estudio. Fraude de inversión en arte contemporáneo de alto valor.

En mayo de 2022, un comerciante de arte especializado en obras de arte contemporáneas y de la posguerra, con galerías en el Reino Unido y los Estados Unidos de América, fue sentenciado a 84 meses de prisión en relación con un esquema multianual para defraudar a varias personas físicas y entidades. También se ordenó la confiscación de más de \$86 millones de USD.

A partir de aproximadamente 2016 a 2019, para financiar su negocio de arte el comerciante participó en un esquema para defraudar a varias personas físicas y entidades en el mercado de arte ubicado en el área metropolitana de Nueva York y en el extranjero. El comerciante cometió tergiversaciones materiales y omisiones a coleccionistas de arte, inversionistas y prestamistas para acceder a obras de arte valiosas y obtener ingresos por las ventas, financiamiento y préstamos. Intencionalmente tergiversó la propiedad de ciertas obras de arte, por ejemplo, al vender un total de más del 100% de propiedad de las obras a varias personas físicas y entidades sin su conocimiento; y al vender obras de arte y/o utilizando obras de arte como garantía de préstamo sin el conocimiento de los copropietarios, y sin revelar los intereses de propiedad de terceras partes a los compradores y prestamistas. El comerciante presentó contratos y registros fraudulentos a los inversionistas para inflar artificialmente el valor del arte y ocultar su esquema, incluyendo un contrato que señalaba una identidad robada como el vendedor. A lo largo de los años, el distribuidor obtuvo más de \$86 millones de USD en préstamos y ganancias de las ventas relacionadas con el esquema de fraude.

Fuente: Estados Unidos de América.

Robo, saqueo y tráfico ilegal.

72. Los criminales también pueden generar ganancias a través del robo de piezas de objetos culturales de propietarios privados, museos, galerías u otras instituciones. Los ladrones suelen tener como objetivo obras de arte de alto valor, como lo demuestra el creciente número de robos de obras de arte denunciados en los últimos años. El saqueo o la sustracción no autorizada de artefactos culturales o restos humanos, también puede generar fondos ilícitos, y es más frecuente en zonas de conflicto o países con una alta densidad de sitios arqueológicos. También puede estar relacionado con el financiamiento del terrorismo (*vid infra*).
73. Los objetos culturales robados (como los que se señalan en el siguiente caso de estudio) a menudo se trafican desde los países de origen utilizando certificados de exportación falsos y se ofrecen a la venta en mercados de arte de alta gama en Europa o Norteamérica. Aunque los criminales a menudo trafican con artículos robados para ocultar su origen, las exportaciones o importaciones no autorizadas de objetos culturales pueden constituir un delito en muchas jurisdicciones, incluso si los objetos no son robados²¹. Las

²¹ Por ejemplo, la legislación de la Unión Europea requiere licencias de exportación para determinados objetos culturales a fin de exportarlos legalmente desde la UE [Reglamento del Consejo (CE) 116/2009, sobre la

delegaciones señalaron que el modus operandi observado comprende la cooperación entre diferentes grupos delictivos especializados en aspectos particulares del tráfico (tales como saqueadores, falsificadores de documentos, etc.), y la práctica de almacenar objetos culturales saqueados durante algún tiempo para desvincularlos del país de origen. Esto sugiere que los grupos criminales cometen “saqueos organizados”. La falta de estadísticas confiables relativas a las actividades de saqueo, especialmente de las zonas en conflicto, dificulta la evaluación de la magnitud del fenómeno. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de objetos arqueológicos saqueados incautados en determinadas operaciones policiales internacionales o nacionales, parece que se trata de una actividad a gran escala²².

Cuadro 13. Caso de estudio. Operación Pandora VI.

La Operación Pandora que se llevó a cabo por primera vez en 2016 es una operación policial anual. La Operación Pandora VI que se llevó a cabo del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021, comprendió que autoridades policiales en 28 países realizaran revisiones y controles en aeropuertos y cruces fronterizos, así como en casas de subastas, museos y casas particulares. La operación se centró en el tráfico ilícito de objetos culturales y condujo a 52 arrestos y la incautación de 9,408 objetos culturales en todo el mundo. Los elementos incautados incluyeron objetos arqueológicos, muebles, monedas, pinturas, instrumentos musicales y estatuillas. A la fecha, la Operación Pandora ha registrado 407 detenciones y ha resultado en la recuperación de 147,050 objetos culturales. Pandora VI fue coordinado a nivel operativo por Europol, INTERPOL y la OMA.

Fuente: Europol.

74. Un informe de 2021 del Equipo de Supervisión de Apoyo Analítico y Sanciones de las Naciones Unidas señaló que las redes delictivas internacionales que se dedican al tráfico de objetos culturales a menudo falsifican el valor de los objetos²³. En el caso de objetos auténticos, los traficantes asignan valores artificialmente bajos a los objetos, que subsecuentemente acumulan valor y autenticidad a medida que cambian de manos. Por el contrario, los objetos no auténticos pueden ingresar al mercado con valores muy inflados. Ambas prácticas complican los esfuerzos de las autoridades para preservar y proteger el patrimonio cultural y combatir el lavado de dinero.

exportación de objetos culturales], y tiene como objetivo el prevenir el comercio ilícito al exigir licencias de importación para ciertos objetos culturales considerados como “patrimonio especialmente amenazado” y declaraciones de importadores para otros artículos de menor riesgo [Reglamento (UE) 2019/880 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la introducción e importación de objetos culturales].

²² Por ejemplo, Francia estimó que aproximadamente 520,000 artefactos son saqueados anualmente en su jurisdicción y señaló que los participantes del mercado tienen más probabilidades de estar expuestos a objetos saqueados que robados.

²³ Este informe se presentó de conformidad con la UNSCR 2368 (2017) respecto del Estado Islámico de Irak y el Levante (ISIL o Da'esh), al-Qaeda y personas y entidades asociadas.

Amenazas de financiamiento del terrorismo asociadas a objetos culturales.

75. El presente capítulo examina cómo el tráfico y el comercio de objetos culturales pueden utilizarse indebidamente para financiar grupos o actividades terroristas. Se basa en la información recibida de la Red Global del GAFI, las opiniones de los expertos durante una sesión especial de la RCE de GAFI 2021, y la información recopilada de la actualización periódica del GAFI sobre el financiamiento de ISIL, Al-Qaeda y sus afiliados²⁴.
76. El capítulo considera cómo las organizaciones terroristas, incluyendo ISIL, Al-Qaeda y sus afiliados, históricamente han recaudado fondos a través de la excavación, el saqueo y el contrabando de objetos culturales, específicamente antigüedades, y la posible escala de esta actividad. También analiza las redes criminales que facilitaron la generación de ingresos a través del comercio ilegal de objetos culturales, y ejemplos y evidencias de otras organizaciones terroristas que se benefician de dicho comercio.

Explotación de antigüedades como fuente de financiamiento.

77. El GAFI ha observado la explotación de antigüedades por parte de ISIL, Al-Qaeda y sus afiliados desde 2016 en el curso de su monitoreo regular del financiamiento de estos grupos. Por ejemplo, durante su apogeo, ISIL controló territorio en Siria e Irak, donde se ubicaron más de 5,000 sitios arqueológicos, muchos de los cuales fueron catalogados como sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, tales como el gran palacio del rey asirio Ashurbanipal II. Adicionalmente, controlaba un territorio que contenía numerosos museos, bibliotecas y archivos. Esto le proporcionó a ISIL un suministro expansivo de antigüedades y objetos culturales, así como una importante fuente de financiamiento.
78. Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas también han señalado este tema. Por ejemplo, en 2015, la Resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) “indicó con preocupación que ISIL, ANF y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos al participar directa o indirectamente en el saqueo y contrabando de elementos del patrimonio cultural” y, por lo tanto, instó a todos los Estados miembros a tomar medidas para evitar el comercio de objetos relevantes.
79. En el caso del ISIL, la organización ha utilizado dos métodos conocidos para generar fondos mediante la explotación de objetos y patrimonio culturales. En el primero, ISIL se beneficia directamente de la excavación, el saqueo y el tráfico de objetos culturales, incluso vendiéndolos a terceros. El segundo implica que ISIL

²⁴ Desde 2015, el GAFI ha producido actualizaciones periódicas no públicas para las autoridades operativas y los servicios de inteligencia, que garantizan que las autoridades de la Red Global del GAFI estén informadas rápidamente sobre la actividad cambiante de financiamiento del terrorismo que involucra a estos grupos, así como sobre las acciones llevadas a cabo por las jurisdicciones para combatir los riesgos asociados.

cobre impuestos a miembros no pertenecientes a dicha organización por la excavación, el saqueo y el contrabando de objetos culturales en el territorio que controla. Excavar sin licencia en un área controlada por ISIL se considera ilegal y está sujeto a castigo. ISIL estableció una división especial y recaudó un impuesto del 20% sobre las ventas de antigüedades excavadas o saqueadas en el área por miembros no pertenecientes a la organización. Sin embargo, no existen estimaciones precisas sobre los fondos obtenidos por ISIL a través de este esquema.

80. Es probable que la pérdida gradual de territorio por parte de ISIL previo a 2016 y la pérdida total de territorio en 2017, haya erradicado la importancia de esta fuente de ingresos, o al menos la haya limitado en gran medida. No obstante, ISIL continúa ejerciendo influencia sobre el territorio en otras partes del mundo (por ejemplo, la región del Sahel en África), y puede poseer objetos culturales que podrían generarle fondos. Mientras tanto los expertos en la RCE de GAFI 2021 indicaron que otros grupos terroristas en el Medio Oriente y partes del norte de África, incluyendo a Al-Qaeda y sus afiliados, FAN y Hurras al-Din (*HAD*), han estado empleando esquemas similares a los descritos anteriormente para obtener fondos para financiar sus operaciones.

81. Adicionalmente, los objetos culturales saqueados anteriormente continúan en circulación en mercados ilícitos. Si bien la compra o venta de estos objetos culturales puede no constituir un delito de financiamiento del terrorismo directamente (ya que los fondos se pagarían a la persona en posesión del objeto, y no a la organización terrorista que supervisó y se benefició de su extracción o venta), la compra de objetos culturales que se conoce que fueron saqueados y contrabandeados constituiría un delito en la mayoría de las jurisdicciones.

El rol de los grupos de delincuencia organizada transnacional.

82. El financiamiento del terrorismo a través de objetos culturales extraídos o saqueados de zonas en conflicto no es una tarea sencilla que pueda ser realizada únicamente por grupos terroristas. Una vez que se han excavado o saqueado los distintos objetos culturales, éstos deben transportarse y venderse. Se ha observado que los grupos delictivos transnacionales cooperan con grupos terroristas para adquirir objetos culturales, y luego utilizan sus redes para contrabandear estos artículos fuera de las zonas en conflicto y trasladarlos a los mercados de destino para su venta.

83. Los expertos en la RCE del GAFI de 2021 indicaron la existencia de una cadena de suministro, a través de la cual las antigüedades saqueadas por grupos terroristas se han trasladado de contrabando de la región hacia los países de destino. Esta cadena de suministro se origina en países como Irak, Siria y otras áreas en conflicto en el Medio Oriente, África o Asia central, luego transita a través de jurisdicciones como Turquía, Irán o la Región Administrativa Especial de Hong

Kong, y finalmente alcanza a destinos como Estados Unidos de América, el Reino Unido, Alemania, Italia y Canadá.

84. Los pequeños grupos delictivos pueden operar bajo el paraguas de una organización delictiva más grande para ayudar a facilitar la cadena de suministro de objetos culturales de contrabando o robados. En dichos casos, los miembros de estos grupos desempeñan papeles distintos, tales como excavadores, mediadores, vendedores nacionales, exportadores y vendedores de antigüedades a través de casas de subastas, comerciantes y compradores privados.
85. Los casos de estudio en los cuadros 14 y 15 también revelan la estrecha participación de ciertos comerciantes cómplices en estas cadenas de suministro. Estos comerciantes, ya sea cooperando con los grupos delictivos organizados o participando directamente en éstos, participan en el contrabando o la venta de objetos culturales saqueados o excavados. Por lo tanto, algunos de estos comerciantes cómplices aportan la experiencia necesaria durante el proceso y pueden tener vínculos con organizaciones terroristas o incluso ser parte de ellas. Algunos de ellos también pueden proporcionar documentación o facturas falsas para facilitar el proceso de contrabando.

Cuadro 14. Caso de estudio. Proveedores de obras de arte y propietarios de galerías participan en el lavado de “antigüedades de sangre”.

El inicio de procesos judiciales relacionados con el tráfico de objetos culturales por parte de grupos terroristas ha permitido identificar el papel de varios intermediarios implicados en el tráfico en Europa, incluyendo comerciantes de obras de arte y galeristas que participan en el lavado de “antigüedades de sangre”.

El “Sr. X” dirige la empresa A, una galería de arte con oficinas en varias ciudades establecidas en el país A. El “Sr. X” y la empresa A están siendo procesados en varios países por tráfico de antigüedades.

Para vender las antigüedades saqueadas, el “Sr. X” utiliza la empresa B, una filial de la empresa A establecida en el país B, para comerciar con comerciantes de arte europeos, que son conocidos por formar parte de una red de traficantes de arte y contar con enlaces comerciales en Europa. Para ello, el “Sr. X” utiliza dos intermediarios directos:

Una empresa extranjera, empresa C registrada en el país A, que favorece la discrecionalidad bancaria, especializada en el almacenamiento de objetos preciosos y conocida por almacenar en un puerto franco arte saqueado en nombre del “Sr. X”.

Una galería de arte europea, empresa D, domiciliada en la misma dirección y con el mismo gerente que la empresa B en el país B. Ésta actúa como

intermediario financiero para la comercialización de las obras. Esta asociación busca ocultar la identidad de los beneficiarios de las obras de arte adquiridas. Esta empresa ha recibido más de 4 millones de EUR de transacciones con coleccionistas, un arqueólogo y un subastador.

El “Sr. Y” es comerciante de antigüedades y posee una galería en un país europeo (país D). Es sospechoso para las autoridades de su país de participar en el financiamiento del terrorismo y de pertenecer a una organización criminal. El “Sr. Y” ha mantenido importantes relaciones comerciales con diversos comerciantes de antigüedades franceses. Uno de ellos tiene una contabilidad particularmente opaca y fragmentada entre diferentes estructuras registradas en paraísos fiscales.

El “Sr. Y” utiliza los servicios de una galería de antigüedades, la empresa E, para el almacenamiento de sus obras en el país C. Se han depositado más de 4 millones de EUR en la cuenta bancaria de la empresa E, desde la cuenta de una galería de arte francesa. Su administrador no presentó una declaración intracomunitaria de impuesto al valor añadido por las compras de objetos culturales, tal y como lo requiere la legislación aplicable.

Fuente: Francia.

86. Además de los locales tradicionales y los participantes del mercado, las plataformas de redes sociales se han utilizado para contactar, publicitar y vender objetos culturales saqueados, de manera similar a su uso en la venta de arte. Se utilizan algoritmos para contactar miembros e impulsar la selección de contenido, y también favorecen las conexiones entre saqueadores, facilitadores, compradores y vendedores. Los grupos privados en los sitios de redes sociales y los chats grupales en las aplicaciones de mensajería con cientos de miles de miembros pueden mantener la información fuera del alcance de las autoridades policiales mediante la configuración de privacidad y el cifrado.

87. Aunque no se identificaron casos relevantes, los grupos terroristas también podrían crear por sí mismos antigüedades falsificadas para generar fondos a través de estos mercados. Al igual que otros criminales, los terroristas y sus facilitadores también podrían manipular el valor de los objetos culturales, ya sea inflando el precio de los objetos falsificados o catalogando antigüedades auténticas como copias modernas de bajo costo para evadir la regulación de exportación.

Explotación de cadenas de suministro por otras organizaciones terroristas.

88. No se ha aclarado si ISIL continúa beneficiándose del facilitar la excavación, el contrabando o la venta de objetos culturales, tras su pérdida de territorio en Siria e Irak. Sin embargo, las rutas de contrabando para el transporte y los lugares para

la venta de objetos culturales previamente saqueados han creado mercados, de los cuales se puede continuar abusando con el propósito de traficar y vender objetos culturales originarios no sólo de Siria e Irak, sino de otras regiones. Estos mercados podrían impulsar el comercio de artículos falsificados o extraídos previamente, o facilitar que ISIL, sus afiliados y otras organizaciones terroristas obtengan ingresos mediante la explotación continua de objetos culturales. El siguiente ejemplo muestra cómo esto ha ocurrido en un caso que involucra a una organización terrorista en el norte de África.

Cuadro 15. Caso de estudio. Operación HARMAKIS.

En 2016, la Policía Nacional de España con el apoyo de Europol, desmanteló una red que comerciaba antigüedades saqueadas en Libia, que servía para financiar el terrorismo yihadista. La red estuvo involucrada en la compra ilícita de piezas de sitios arqueológicos saqueados por grupos terroristas relacionados con ISIL. La venta de las antigüedades permitió a esos grupos terroristas financiar sus actividades.

La red se apoyó en intermediarios extranjeros para obtener las antigüedades y ocultar su origen transbordándolas a través de Asia o el Medio Oriente. Las empresas fantasmas adquirieron las antigüedades a nombre de dos expertos en arte que en ese momento se encontraban detenidos en una prisión española y realizaban los envíos desde esos terceros países. Estos dos expertos en arte adquirieron las piezas (también conocidas como “antigüedades de sangre”), para venderlas en una galería que controlan en Barcelona. Los artículos se describían en facturas falsas como elementos decorativos, lo que les permitía pasar por objetos de relativamente poco valor.

Fuente: España.

89. En general, los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico de antigüedades saqueadas usan métodos y técnicas similares a los utilizados para lavar el producto de la venta de objetos culturales previamente saqueados o excavados ilegalmente. Por ejemplo, dos casos describieron cómo los criminales utilizan empresas fantasmas establecidas en diferentes países y con diferentes funciones para ocultar la identidad de los vendedores y compradores, y para disfrazar la fuente de fondos asociada y sus movimientos subsecuentes. Las instalaciones de almacenamiento, ya sea en puertos francos o en galerías de antigüedades, han sido utilizadas por criminales para conservar las antigüedades saqueadas para la venta o para mantenerlas fuera de la vista de las autoridades. En otros casos, los criminales utilizaron el tránsito de envíos a través de países extranjeros para ocultar el origen de los objetos saqueados y recibieron el pago en efectivo, incluyendo billetes de alta denominación.

90. Aunque no se presentaron casos relacionados con Al-Qaeda u otras organizaciones terroristas para este informe, la RCSNU ha hecho referencia a la explotación del comercio de objetos culturales por parte de estos grupos²⁵. La creciente influencia de las organizaciones terroristas en algunas partes del mundo puede indicar que son oportunidades para que las organizaciones terroristas se aprovechen del territorio que controlan para recaudar fondos a través de la excavación ilegal y la venta de antigüedades.

²⁵ Véase RCSNU 2199 (2015), UNSCR 2253 (2015), RCSNU 2347 (2017), etc.

Desafíos y Buenas Prácticas.

91. Este apartado describe los desafíos que enfrentan las autoridades del orden público para identificar e investigar actividades de LD/FT asociadas con objetos culturales. También destaca algunos de los enfoques que adoptan las autoridades competentes para superar estos desafíos. Los ejemplos se basan en los tipos de vulnerabilidades y amenazas identificadas en capítulos anteriores.

Desafíos.

Desafíos asociados con la detección de LD/FT.

92. Los participantes en el mercado de objetos culturales a menudo no recopilan información de identificación del cliente, ni llevan a cabo la debida diligencia sobre los compradores o vendedores. En algunos casos, el marco regulatorio aplicable no exige que se realice la debida diligencia respecto del cliente [o la presentación de reportes de transacciones sospechosas a la UIF del país, cuando se detecta actividad sospechosa]. En otros casos, es posible que la regulación no se haya implementado de manera efectiva. Adicionalmente, algunos sectores de este mercado están acostumbrados a relacionarse con clientes de alto poder adquisitivo, en los que se valora la privacidad y la discreción, y enfatizan o aceptan la necesidad de la confidencialidad del cliente. El énfasis en la privacidad y la discreción en el mercado puede considerarse un desafío importante para la detección efectiva del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

93. Incluso para los participantes del mercado que están sujetos a obligaciones en materia de combate al LD/FT, incluyendo ciertos intermediarios financieros y participantes del mercado en algunas jurisdicciones, el número de reportes de operaciones sospechosas es generalmente bajo en relación con los riesgos que los países han identificado en el sector. El monitoreo activo de actividades financieras sospechosas es relativamente nuevo para la mayoría de los participantes del mercado y muchos de ellos aún se encuentran desarrollando la capacidad para implementar plenamente las obligaciones de ALD/CFT, incluyendo el monitoreo y el reporte de operaciones o actividades sospechosas. Incluso cuando están sujetas a la regulación y supervisión en materia LD/FT, las instituciones financieras rara vez emplean expertos del mercado de objetos culturales, lo que significa que carecen de experiencia en esta área. Adicionalmente, el número limitado de evaluaciones de riesgo de LD/FT que cubren el mercado, y la variedad de hallazgos de las evaluaciones de riesgo que han realizado los países (ver párrafo 19), pueden dificultar que algunos participantes del mercado desarrollen efectivamente su propia comprensión del riesgo y detecten efectivamente actividades sospechosas.

94. Más allá de los problemas antes mencionados, el mercado plantea desafíos específicos debido a las dificultades en determinar el origen de diversos objetos

culturales. A pesar de varios registros o bases de datos de arte robado o antigüedades saqueadas que mantienen las jurisdicciones u organizaciones internacionales, o “listas rojas” que describen tipos de artículos que podrían ser objeto de movimientos ilícitos²⁶, aún puede resultar difícil, incluso para los expertos, el confirmar la procedencia o la autenticidad de diversos objetos culturales debido a la gran cantidad de artículos comercializados en el mercado. Adicionalmente, es posible que no haya un registro de transacciones respecto a un artículo en particular, que pueda utilizarse para descubrir el historial de su propiedad. Esto dificulta que las autoridades del orden público identifiquen y presenten cargos por posesión ilegal de objetos culturales o lavado de dinero, vinculados a investigaciones de delitos determinantes relacionados. Las medidas especiales de investigación para descubrir esta información, como el uso de agentes encubiertos, pueden resultar costosas.

95. Por último, debido a la relación costo-tamaño relativamente alto de los objetos culturales, en algunos casos puede resultar fácil para los criminales ocultar ciertos objetos culturales de alto valor²⁷. Las transacciones fuera de los participantes institucionales del mercado pueden ser difíciles de rastrear, y las obras de arte son difíciles de localizar, especialmente si han sido regaladas por el sospechoso o resguardadas por terceros, como en instalaciones de almacenamiento en puertos francos. Adicionalmente, incluso si son incautados por una autoridad del orden público durante una revisión, el estatus ilegal de un objeto cultural no es fácil de determinar y a menudo requiere una experiencia sustancial.

Desafíos asociados con la investigación de LD/FT.

96. Los investigadores y fiscales también enfrentan varios desafíos en las investigaciones sobre posibles delitos de LD/FT asociados con el comercio de objetos culturales, en particular, la priorización generalmente baja de las investigaciones en materia de LD/FT entre las autoridades. Esta observación es consistente con otros informes recientes del GAFI, que evalúan los diferentes tipos de riesgos y respuestas respecto del lavado de activos, y los hallazgos de su ronda actual de evaluaciones mutuas, en la que se ha encontrado que la gran mayoría de las jurisdicciones cuentan con debilidades importantes o fundamentales en su capacidad para realizar investigaciones financieras paralelas en general y procesar efectivamente los delitos de LD/FT²⁸.

²⁶ Los ejemplos incluyen la base de datos de obras de arte robadas de INTERPOL y la lista roja del Consejo Internacional de Museos. Adicionalmente, la Unidad de Carabineros para la Tutela del Patrimonio Cultural de Italia (UCTPC) de Italia mantiene una base de datos de patrimonio histórico robado, que incluye alrededor de 700,000 imágenes e información sobre 1.2 millones de objetos.

²⁷ Sin embargo, cabe destacar que, si bien, algunos objetos culturales son portátiles (por ejemplo, monedas, pinturas, pequeños artículos de cerámica y alfarería), otros no lo son y pueden ser frágiles y dañarse fácilmente.

²⁸ GAFI (2022), Informe sobre la efectividad y cumplimiento de los estándares del GAFI, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/Report-on-the-State-of-Effectiveness-Compliance-with-FATF-Standards.pdf

97. Los casos de estudio y las discusiones operativas identificaron que la falta de priorización entre autoridades en la investigación de LD/FT relacionada con objetos culturales es el principal desafío de investigación. Las investigaciones disponibles parecen centrarse principalmente en la recuperación de objetos robados, saqueados o traficados ilegalmente. Una vez que se logra este objetivo, los investigadores tienden a detenerse y es posible que no analicen los aspectos financieros del delito o las redes criminales asociadas con un caso específico. Tal y como se señaló anteriormente, ello puede deberse en parte a los desafíos más amplios asociados con la priorización de las investigaciones de lavado de dinero, en particular investigaciones sobre lavado profesional de dinero y casos más complejos. Este es un desafío identificado en los informes de evaluación mutua de muchas jurisdicciones.
98. Otro desafío es la falta de comprensión entre las autoridades sobre las amenazas y vulnerabilidades asociadas con el mercado y los riesgos de LD/FT asociados con los objetos culturales. Por ejemplo, las estimaciones del valor de los objetos culturales en el mercado requieren experiencia específica, no solo con respecto a los objetos en sí, sino también sobre cómo funciona el mercado, la delincuencia transfronteriza y la mecánica del tráfico, así como experiencia en investigaciones financieras. Esto se ha manifestado en ejemplos como registros policiales, donde los agentes pueden prestar menos atención a los objetos culturales en las instalaciones que pueden ser lavados. El desarrollar esta experiencia puede ser costoso, independientemente de si se trata de contratación y capacitación internas o mediante consultas con el sector privado. Además, las jurisdicciones incurren en altos costos al mantener los objetos culturales bajo custodia en instalaciones de almacenamiento adecuadas después del decomiso.
99. Un tercer desafío investigativo es la naturaleza transfronteriza inherente del mercado, que puede dificultar las investigaciones, especialmente porque muchos casos de LD/FT involucran más de una o dos jurisdicciones. Esto plantea desafíos en la recopilación de pruebas y la identificación del producto del delito. Las alertas rojas de INTERPOL, la asistencia legal mutua y la cooperación policial transfronteriza pueden ayudar a solucionar este desafío. Sin embargo, el marco temporal y la efectividad de la asistencia varían según las jurisdicciones, lo que puede retrasar u obstaculizar las investigaciones. La comunicación y la cooperación entre las jurisdicciones de origen del objeto y las jurisdicciones de tránsito o destino pueden ser particularmente complicadas. A menudo existe un desequilibrio en los recursos y las capacidades técnicas para realizar un seguimiento de los casos. En algunas ocasiones, es posible que las jurisdicciones de origen ni siquiera conozcan que un objeto es robado hasta que las jurisdicciones de tránsito o de destino se comunican con ellas. Además, muchas jurisdicciones identificaron la intervención de muchos tipos de participantes en la transacción, en consonancia con algunos de los casos analizados en este informe, que pueden dificultar la detección y el desmantelamiento de una red criminal completa.

Estrategias de investigación.

Detección.

100. De manera similar a los delitos asociados con otros mercados y delitos determinantes, el LD/FT asociado con objetos culturales puede detectarse a través de diferentes fuentes, en consonancia con la naturaleza de las amenazas evaluadas en este informe.
101. Un método útil para detectar LD/FT en el mercado es el reporte de operaciones sospechosas tanto por parte de las instituciones financieras, como de los participantes del mercado, cuando estos últimos están comprendidos por el régimen ALD/CFT. Las investigaciones de otros tipos de delitos, como las órdenes de registro e incautación, también pueden ayudar a detectar posibles casos de LD/FT que involucren objetos culturales. Por ejemplo, una jurisdicción señaló que la mayoría de los casos policiales relacionados con el lavado de dinero y objetos culturales se originan en órdenes de registro y decomiso, incluyendo de vendedores de antigüedades, arrestos de criminales que realizan excavaciones ilegales, o de criminales que intentan vender antigüedades adquiridas ilegalmente. Finalmente, los casos de LD/FT asociados con objetos culturales pueden detectarse a través de referencias de contrapartes internacionales, tales como INTERPOL, de otras agencias nacionales y mediante información de acuerdos judiciales y confesiones.

Investigación.

102. Varias jurisdicciones mantienen unidades policiales especializadas con competencia específica para investigar delitos en los mercados de objetos culturales, incluyendo delitos financieros como el fraude, la falsificación, el tráfico ilegal y el robo. Estas unidades reciben capacitación especializada en investigaciones de objetos culturales, auxilian con la cooperación internacional con autoridades extranjeras y ayudan a prevenir el saqueo de sitios culturales en zonas en conflicto. Por ejemplo, Italia estableció la Unidad de Carabineros para la Tutela del Patrimonio Cultural (UCTPC) en mayo de 1969, convirtiéndose en el primer país del mundo en establecer una unidad especializada en este campo.

Cuadro 16. Ejemplo de país. La Unidad de Carabineros para la Tutela del Patrimonio Cultural (*Carabinieri per la Tutela del Patrimonio Culturale* –UCTPC) de Italia.

La Unidad de Carabineros opera funcionalmente bajo el Ministerio de Cultura de Italia, con personal específicamente capacitado en el campo de la protección del patrimonio cultural, como se describe a continuación. La sede en Roma incluye el personal de la unidad y un departamento

operativo, dividido en tres secciones: Antigüedades, Arqueología, Falsificación y Arte Contemporáneo.

- La UCTPC trabaja para garantizar la seguridad y protección del patrimonio cultural de Italia a través de varios tipos de operaciones.
- También se involucra en actividades para prevenir el robo, particularmente de áreas arqueológicas, de sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y de áreas con un alto número de turistas.
- Comprueba las medidas de seguridad adoptadas en el interior de museos, archivos, bibliotecas y otros lugares de interés cultural.
- Supervisa el comercio ilegal en los mercados tradicionales de antigüedades y a través de internet.

La UCTPC opera la base de datos italiana de obras de arte robadas, la más antigua y más grande del mundo, que incluye alrededor de 700,000 imágenes e información sobre 1.2 millones de objetos. Los objetos listados pertenecen al patrimonio de Italia, pero también a países extranjeros.

La UCTPC también cuenta con tareas específicas en la recuperación y protección del patrimonio cultural dañado por desastres naturales, por ejemplo, tras los terremotos que azotaron el centro de Italia en 2016 y la Isla de Isquia en 2017.

Italia también ha creado el Grupo de Trabajo *Caschi Blu della Cultura*, una unidad de despliegue rápido encargada de trabajar a nivel nacional e internacional para salvaguardar el patrimonio cultural, que ha sido dañado o puesto en peligro por guerras, crisis o desastres naturales o antropogénicos. El grupo de trabajo está compuesto por miembros de la UCTPC y expertos civiles del Ministerio de Cultura.

La UCTPC también crea conciencia sobre la importancia de proteger el patrimonio, realizando actividades de capacitación e intercambio de información para otros cuerpos policiales a nivel nacional e internacional, así como proporcionando actividades de sensibilización en escuelas, museos y otras instituciones culturales con herramientas innovadoras.

Fuente: Italia.

103. En el caso de objetos arqueológicos saqueados, la cooperación con expertos externos puede ayudar a superar las lagunas en la experiencia de las autoridades del orden público, que se requiere en el curso de las investigaciones. Los arqueólogos pueden cooperar de manera proactiva con las autoridades investigadoras para identificar objetos que puedan ser traficados. La cooperación entre los arqueólogos y las autoridades también puede permitir una verificación

más eficaz sobre la autenticidad y la procedencia de los artículos. Al rastrear el tipo de objetos que probablemente se excavarán ilegalmente y documentando las prácticas ilegales y los patrones de tráfico que se van desarrollando, pueden contribuir a descubrir la venta de artefactos saqueados que se ofrecen en el mercado con una procedencia falsa. Este aporte es particularmente valioso para evaluar la autenticidad, la rareza y el precio de los objetos, y para descubrir técnicas de lavado que son clave para dismantelar esquemas de LD/FT.

104. Los casos de estudio revisados para este proyecto también enfatizaron la importancia de rastrear e identificar los objetos culturales involucrados en el lavado de activos al principio de una investigación financiera para incautar y, en última instancia, confiscar estas obras (ver, por ejemplo, el caso de estudio en el Cuadro 3).

Buenas prácticas.

105. Como se indica en el presente informe, es fundamental que las jurisdicciones comprendan sus riesgos y respondan de manera efectiva. Diversas jurisdicciones señalaron que han desarrollado programas de capacitación, guías y códigos de ética para los participantes del mercado, que están disponibles de forma pública y privada²⁹. Una variedad de instituciones, incluidos organismos multilaterales³⁰, diversos emisores de estándares de participantes del mercado³¹, e iniciativas de SEL han publicado documentos destinados a crear conciencia sobre los riesgos que enfrenta la industria³². Las jurisdicciones han comenzado a desarrollar cursos internos de capacitación especializada y a trabajar con el sector privado para iniciar iniciativas de asociación y emitir orientación para la investigación. Estos programas ayudan a las jurisdicciones a detectar mejor las transacciones relacionadas con LD/FT.
106. Adicionalmente a brindar capacitación al sector privado, varias jurisdicciones señalaron que el intercambio de información pública y privada puede ayudar a superar los desafíos de investigación. El colaborar con las galerías para determinar los clientes o los puntos de entrega de los objetos culturales, la sensibilización sobre las buenas prácticas y el posible tráfico y la facilitación de actividades ilícitas, juegan un papel importante para prevenir que los participantes del mercado faciliten involuntariamente la actividad de lavado de activos. El intercambio de información pública y privada también podría contribuir a detectar

²⁹ Entre los ejemplos al respecto se incluyen las directrices ALA/CFT emitidas por la Agencia Administrativa Estatal Regional de Finlandia sobre riesgos y denuncia de sospechas, las directrices sobre lucha contra el blanqueo de capitales para los participantes del mercado del arte del Reino Unido emitidas por la Federación Británica del Mercado del Arte y la Guía conjunta ALA/CFT emitida por la UIF francesa Tracfin y la Aduana francesa.

³⁰ UNESCO, Código de Ética Internacional para Comerciantes de Objetos Culturales, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121320>

³¹ ICOM, Código de Ético para Museos, <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-code-En-web.pdf>

³² Para obtener mayor información, consulte: <http://responsibleartmarket.org/art-market-guidelines/>

actividades relacionadas con el LD/FT que involucren objetos culturales que tengan lugar en línea. La participación conjunta de las autoridades y los académicos en los programas de sensibilización y capacitación ha permitido la creación de una red interdisciplinaria de expertos, lo cual constituye una valiosa herramienta de intercambio de información.

107. Múltiples jurisdicciones mantienen bases de datos para rastrear, identificar, investigar y repatriar objetos culturales que han sido robados. Una buena práctica se refiere al uso de bases de datos nacionales para cotejar transacciones y objetos robados con bases de datos internacionales, incluida la base de datos de la Unidad de Carabineros para la Tutela del Patrimonio Cultural de Italia y la base de datos de obras de arte robadas de INTERPOL. Si bien estas listas están destinadas principalmente a prevenir o auxiliar a respaldar las investigaciones de delitos determinantes, como el robo y el contrabando, también pueden ser útiles para las investigaciones de LD/FT. El garantizar que dichas bases de datos se encuentren disponibles para los participantes del mercado también puede facilitar la debida diligencia dentro del sector.
108. Otras herramientas pueden incluir el establecimiento de plataformas de intercambio de información entre las autoridades competentes, como centros internacionales dedicados al desarrollo de inteligencia forense específica del arte, así como proporcionar capacitación especializada para las autoridades del orden público. Las investigaciones internacionales conjuntas y la cooperación entre autoridades con el objetivo de combatir el tráfico de objetos culturales, constituyen otra buena práctica identificada en el presente informe.
109. El monitoreo de los mercados de alto riesgo constituye una buena práctica para mitigar los desafíos de identificación con antigüedades saqueadas, que pueden vincularse o impulsar actividades de financiamiento del terrorismo en particular, y que pueden representar la actividad delictiva de contrabando y/o excavación ilegal. Los participantes del mercado que manejen objetos arqueológicos provenientes de áreas propensas a la excavación ilegal (por ejemplo, áreas en conflicto afectadas por desastres naturales o provocados por el hombre, áreas afectadas por crisis económicas o sociales), podrían ser puestos bajo observación. A pesar de las dificultades para acreditar el origen ilegal de los objetos arqueológicos vendidos en el mercado del arte, pueden existir mayores riesgos de que los artículos provenientes de las áreas antes mencionadas sean producto del delito (saqueo, excavación ilegal y/o exportación), así como posible fuente de ingresos para las organizaciones criminales y terroristas.
110. Algunas jurisdicciones destacaron como buena práctica la gestión por parte de los museos de arte incautado durante las investigaciones. En el caso de una orden de decomiso de objetos culturales, si no se determina una víctima del delito, estos artículos podrían conservarse y exhibirse en museos públicos. Esto podría ayudar a reducir los costos y las dificultades para que las autoridades almacenen y conserven estos valiosos objetos. También le proporcionaría al público la

oportunidad de ver y disfrutar de los objetos que han sido robados o lavados y, en última instancia, permitiría que los objetos incautados y confiscados se utilicen para el interés público o fines sociales.

Conclusiones.

111. Existen diversas formas en que los lavadores de dinero y los financiadores del terrorismo pueden explotar los mercados de arte, antigüedades y otros objetos culturales. Esto incluye grandes transacciones únicas, opacidad respecto al vendedor o comprador final y el uso de empresas fantasmas para realizar compras. Sin embargo, la gran mayoría de los participantes del mercado, tales como casas de subastas, comerciantes de arte, anticuarios e inversionistas, no tienen conexión con actividades ilícitas.
112. Las jurisdicciones que han evaluado los riesgos de LD/FT asociados con el sector, llegaron a diversas conclusiones, desde "calificación de riesgo no concluida" hasta un nivel de riesgo "significativo/muy significativo". Cada país necesita evaluar el tamaño y los riesgos de sus propios mercados de arte, antigüedades y otros objetos culturales. Si los mercados son un sector importante, o si existen riesgos específicos, las autoridades nacionales deberían mejorar su comprensión sobre los temas y utilizarlo como base para determinar el nivel correcto de regulación y supervisión (por ejemplo, un enfoque basado en el riesgo). Esto garantizará una mitigación de riesgos dirigida y proporcionada.
113. Los riesgos deben reevaluarse periódicamente a medida que los mercados, los objetos negociados y los participantes relevantes del mercado cambian rápidamente. Por ejemplo, los mercados de NFTs representan una vulnerabilidad emergente, aunque hasta ahora se han detectado pocos casos y en muchas jurisdicciones el sector no se encuentra regulado, ni supervisado. Dados los riesgos asociados identificados por el GAFI a través de su trabajo sobre activos virtuales, esta es un área que el GAFI continuará monitoreando.
114. Si bien, ciertos riesgos de financiamiento del terrorismo pueden haber disminuido desde que ISIL perdió territorio, las zonas en conflicto permanecen vulnerables al financiamiento del terrorismo a través del tráfico de objetos culturales. Las jurisdicciones deben continuar construyendo una comprensión de los riesgos cambiantes de financiamiento del terrorismo asociados con la excavación ilegal, el saqueo y el tráfico de objetos culturales de las zonas en conflicto. Debe prevenirse el comercio de antigüedades ilegales. Esto incluye fomentar que las plataformas de redes sociales y los mercados en línea lleven a cabo mayores acciones a fin de evitar la venta y compra de antigüedades, que puedan haber sido excavadas o saqueadas.
115. Las instituciones financieras y los participantes del mercado también deben comprender y considerar los riesgos de LD/FT. Aquellos que facilitan las transacciones deben comprender quiénes son sus clientes, incluyendo los vendedores y compradores finales. Las casas de subastas, los comerciantes, las galerías y los proveedores de servicios de financiamiento del arte necesitan saber cómo reconocer actividades sospechosas. Deben estar dispuestos a llevar a cabo una mayor debida diligencia apropiada en el caso de que surjan dudas sobre el origen de los fondos, o si las transacciones están estructuradas de una manera que resulte inusual, o prevén un anonimato inapropiado.
116. Los profesionales cómplices pueden proporcionar documentación y facturas falsas para ocultar la identidad de un comprador o facilitar el contrabando de artículos. Algunos comerciantes cómplices pueden tener vínculos con organizaciones terroristas o personalmente apoyarlas. Esto socava los esfuerzos preventivos dentro del sector. Dependiendo del nivel de riesgos, pueden ser necesarias medidas regulatorias para evitar que los profesionales sean cómplices o pasen por alto deliberadamente la realización de

actividades ilícitas. Asimismo, debe alentarse que las casas de subastas y las galerías de manera proactiva adopten programas de cumplimiento y brinden capacitación a su personal.

117. La eficacia de la regulación ALD/CFT en el sector depende de una serie de factores. El alcance y la implementación apropiadas de las normas ALD/CFT, el compromiso proactivo por parte de las autoridades competentes y el intercambio de información actualizada sobre los riesgos y las tipologías relevantes son importantes. Una acción coherente entre jurisdicciones también es relevante, ya que enfoques diferentes crean un riesgo de arbitraje regulatorio que los criminales pueden intentar explotar.

118. Todas las partes interesadas relevantes, incluyendo las entidades del sector público y privado, deben trabajar de manera proactiva con expertos, como académicos y arqueólogos, para superar las brechas en cuanto a experiencia. Esto también ayudará a lidiar con amenazas emergentes, como la venta de artículos de origen desconocido. También es importante contar con programas educativos o de capacitación destinados a mejorar la capacidad de las entidades públicas y privadas para detectar exitosamente las actividades de LD/FT. Los indicadores de riesgo previstos en el Anexo A pretenden brindar apoyo al respecto.

Anexo A. Indicadores de riesgo

1. Los indicadores de riesgo previstos a continuación constituyen una lista no exhaustiva derivada de la información recibida por el GAFI en el curso de este proyecto. Los indicadores de riesgo están diseñados para mejorar la capacidad de las entidades públicas y privadas para identificar actividades sospechosas asociadas con el LA/FT. De ninguna manera constituye una lista definitiva. Si bien, es posible que varios indicadores identificados no parezcan tener una conexión directa o exclusiva con el mercado y pueden ser indicativos de otras formas de lavado de activos u otra actividad ilícita, pueden resultar relevantes cuando se trata de identificar actividades ilícitas relacionadas con objetos culturales.
2. Antes de utilizar los indicadores de riesgo, los lectores deberán leer las notas a continuación.

Cómo utilizar estos indicadores de riesgo.

3. Un indicador de riesgo demuestra o sugiere la probabilidad de que ocurra una actividad inusual o sospechosa. La existencia de un sólo indicador en relación con un cliente o una transacción puede no justificar por sí sola la sospecha de una transacción de un objeto cultural, ni el indicador necesariamente proporcionará un claro indicio de dicha actividad, pero podría generar un monitoreo y análisis adicionales, según corresponda. De manera similar, la concurrencia de varios indicadores también podría justificar un análisis más detallado. El que uno o más de los indicadores sugieran una transacción o actividad sospechosa también depende del negocio, el producto o el servicio que ofrece la institución o el participante del mercado; la forma en que interactúa con sus clientes; y, sus recursos humanos y tecnológicos.
4. Los indicadores enlistados a continuación son relevantes tanto para el sector público, como para el privado. Con respecto a este último, los indicadores resultan pertinentes para las instituciones financieras, incluyendo los bancos y los servicios de transferencia de valor monetario, las empresas y profesiones no financieras designadas, los proveedores de servicios de activos virtuales, las pequeñas y medianas empresas, y los grandes conglomerados que operan en o con puntos de contacto con el mercado de objetos culturales. Dentro del sector privado, estos indicadores están destinados a ser utilizados por el personal a cargo del cumplimiento, monitoreo de transacciones, análisis investigativo, incorporación de clientes y administración de relaciones, y otras áreas que trabajan para prevenir el LD/FT y delitos determinantes.
5. Algunos de los indicadores de riesgo requieren la comparación cruzada de varios datos (por ejemplo, transacciones financieras, datos aduaneros y precios de mercado abierto), que a menudo se encuentran en fuentes externas. Debido a esta dependencia de datos externos, es posible que el sector privado no observe todos los indicadores identificados a continuación. Para algunos de los indicadores de riesgo, el sector privado requerirá información contextual adicional de las autoridades competentes, por ejemplo, a través del compromiso con las autoridades policiales o las UIF. Al utilizar estos indicadores, las entidades del sector privado también deben tener en cuenta la totalidad del perfil del cliente, incluyendo la información obtenida del cliente durante el

proceso de debida diligencia, los métodos de financiamiento comercial involucrados en las transacciones y otros factores de riesgo contextuales relevantes.

- Utilización de empresas pantalla, fideicomisos o terceros intermediarios, incluyendo comerciantes de arte, corredores, asesores o diseñadores de interiores, para comprar, conservar o vender objetos culturales.
- Transacciones en dinero en efectivo, en las que se empleen grandes cantidades.
- Utilización de billetes de gran denominación (por ejemplo, billete de 500 EUR en la UE).
- Márgenes de ganancias inusualmente altos en la venta de un artículo de arte, antigüedad u otros objetos culturales.
- Ventas o compras de artículos que involucran a vendedores que no están interesados en recuperar sus inversiones iniciales.
- Ventas o compras de arte que excedan en gran medida o de manera rutinaria el valor de venta esperado de la obra.
- Ventas o compras de arte en las que participen compradores que no parecen estar preocupados por pagar un precio sustancialmente más alto que el valor nocional de la obra.
- Ventas o compras de arte en el que un cliente no está familiarizado con o no está interesado en la procedencia, historia, estilo, género o artista de un objeto.
- Falta de voluntad de un cliente para proporcionar información de identificación para recibir un préstamo con una garantía de arte, reembolso anticipado o el uso de dinero en efectivo para pagar dicho préstamo.
- Artículos importados o exportados no declarados a la(s) administración(es) aduanera(s) pertinente(s).
- Compra o rescisión de pólizas de seguro para proteger el valor de mercado o proporcionar pagos en dinero en efectivo por la pérdida, robo o destrucción de obras de arte de alto valor de propiedad privada o donadas, en circunstancias en las que existe información que sugiere que el arte tiene un valor bajo.
- Presencia de personas físicas o jurídicas de las que se conozca o se sospeche que se encuentran involucradas en el tráfico de objetos culturales.
- Utilización de redes sociales o intermediarios financieros para publicitar objetos culturales que han sido saqueados.
- Piezas arqueológicas únicas supuestamente relacionadas con colecciones existentes, pero no estudiadas previamente.

- Arte recientemente “descubierto” atribuido a un artista destacado.
- Compras de artículos por parte de terceros intermediarios a nombre de un vendedor o comprador final.
- Transacciones que involucren participantes del mercado sin experiencia en la realización de compras o ventas de alto valor.
- Transacciones que involucren a PEP o a sus familiares o allegados.

Anexo B. Ejemplos de convenciones internacionales relevantes

1. Se han realizado algunos trabajos internacionales y multilaterales y se han pactado acuerdos sobre distintos aspectos relacionados con diversos objetos culturales y el mercado.
2. La Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de la UNESCO (1970)³³, por ejemplo, insta a los Estados Parte a tomar medidas para prohibir y prevenir el tráfico ilícito de objetos culturales y prevé un marco de trabajo común para los Estados Parte sobre las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de objetos culturales. El Convenio del UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995)³⁴ es una de las principales convenciones internacionales adoptadas para luchar contra el tráfico ilícito de objetos culturales. La Convención regula la repatriación de mercancías robadas o exportadas ilegalmente. Garantiza normas homogéneas de derecho privado y de procedimiento internacional, que hacen posible la aplicación de los principios establecidos en la Convención de la UNESCO de 1970. Ambas Convenciones son compatibles y complementarias.
3. Asimismo, la Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales³⁵ adoptada en 2017, tiene como objetivo prevenir y combatir el tráfico ilícito y la destrucción de objetos culturales y fomentar la cooperación internacional en combate de dichos delitos. En la UE, el Reglamento 2019/880 sobre la introducción y la importación de objetos culturales³⁶, establece las condiciones para la introducción de objetos culturales y las condiciones y procedimientos para su importación en los Estados miembros de la UE con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural y prevenir el comercio ilícito de objetos culturales, en particular, cuando dicho comercio ilícito pueda contribuir al financiamiento del terrorismo, mientras que el Reglamento (EC) 116/2009 del Consejo relativo a la exportación de objetos culturales, somete la exportación de determinados objetos culturales del territorio aduanero de la Unión Europea a la presentación de una licencia de exportación en la aduana.
4. El saqueo de objetos culturales ha sido identificado por el Consejo de Seguridad de la ONU como una fuente potencial de financiamiento del terrorismo. Conviene destacar las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU (RCSNU) y las actualizaciones del equipo de monitoreo:

³³ Convención sobre los Medios para Prohibir y Prevenir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de la Propiedad de Objetos Culturales 1970, París, 14 de noviembre de 1970. <https://en.unesco.org/about-us/legal-affairs/convention-means-prohibiting-and-preventing-illicit-import-export-and>

³⁴ Convenio del UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, Roma 24 de junio de 1995. www.unidroit.org/instruments/cultural-property/1995-convention/

³⁵ Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales, CETS No 221, Nicosia, 19 de mayo de 2017. www.coe.int/en/web/conventions/-/council-of-europe-european-convention-on-offences-relating-to-cultural-property-ets-no-119-translations

³⁶ Reglamento (EU) 2019/880 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de abril de 2019, relativo a la introducción e importación de objetos culturales, OJ L 151 de 7.6.2019, p. 1-14.

- RCSNU 2199 (2015) obliga a los estados miembros a prohibir la importación, exportación o comercio de objetos culturales de Irak y Siria, en caso de advertirse o si existen razones para sospechar que los artefactos en cuestión fueron exportados ilegalmente durante conflictos recientes (desde el 6 de agosto de 1990 en relación con Irak, y desde el 15 de marzo de 2011 para Siria);
- RCSNU 2253 (2015) adicionalmente condena "la destrucción del patrimonio cultural en Irak y Siria, en particular por parte de ISIL y ANF, incluida la destrucción selectiva de sitios y objetos religiosos" y desarrolla una serie de sanciones diseñadas para prevenir el terrorismo al limitar el financiamiento de grupos terroristas, incluyendo el prevenir el comercio de "propiedad cultural";
- RCSNU 2322 (2016) insta a los Estados a "desarrollar, incluso, previa solicitud, con la asistencia de la UNODC y en estrecha cooperación con la UNESCO e INTERPOL, una amplia cooperación policial y judicial para prevenir y combatir todas las formas y aspectos del tráfico de propiedad cultural y delitos conexos, que beneficien o puedan beneficiar a terroristas o grupos terroristas, y que introduzcan medidas nacionales eficaces a nivel legislativo y operativo cuando corresponda, y de conformidad con las obligaciones y compromisos conforme al derecho internacional y a instrumentos nacionales, para prevenir y combatir el tráfico de propiedad cultural y delitos relacionados, incluyendo el considerar designar a las actividades que puedan beneficiar a terroristas o grupos terroristas, como delitos graves, de conformidad con el artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional";
- RCSNU 2347 (2017) condena el saqueo y el contrabando de objetos culturales de sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros sitios, en particular por parte de grupos terroristas. También alienta a los Estados miembro a proponer listas de ISIL (*Da'esh*), Al-Qaeda e individuos, grupos, empresas y entidades asociadas, involucrados en el comercio ilícito de objetos culturales para ser considerados por el Comité de Sanciones 1267/1989/2253 ISIL (*Da'esh*) y de Al-Qaeda, e insta a los Estados miembro a desarrollar una amplia cooperación policial y judicial para prevenir y combatir el tráfico de objetos culturales.
- RCSNU 2462 (2019) señala explícitamente el comercio y el tráfico ilícitos de objetos culturales como uno de los medios utilizados por terroristas y grupos terroristas para recaudar fondos e insta a los Estados miembro a mejorar los esfuerzos e implementar acciones decisivas para identificar los casos de trata de personas y de objetos culturales para financiar el terrorismo, a fin de hacer rendir cuentas a los responsables.
- RCSNU 2617 (2021) subraya la importancia de la cooperación de los Estados miembros con las investigaciones, los enjuiciamientos, la incautación y el decomiso, así como la devolución, restitución y repatriación de objetos culturales traficados, exportados o importados ilícitamente, robados, saqueados, excavados o comercializados ilícitamente, a través de los canales apropiados y de conformidad con los marcos legales pertinentes, y conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales aplicables.

Anexo C. Casos de estudio adicionales

Cuadro 17. Obras de arte compradas con ganancias obtenidas de la corrupción.

En 2017, las autoridades de los Estados Unidos de América anunciaron la presentación de una demanda civil que buscaba el decomiso y la recuperación de aproximadamente 144 millones de USD, en activos que presuntamente eran ganancias de delitos de corrupción en el extranjero y fueron blanqueados en y a través de los Estados Unidos de América. Según la denuncia, entre 2011 y 2015, dos empresarios nigerianos conspiraron con otros para pagar sobornos a la entonces Ministra de Recursos Petroleros de Nigeria, quien supervisaba la compañía petrolera estatal de Nigeria. A cambio de estos beneficios indebidos, la Ministra presuntamente utilizó su influencia para dirigir lucrativos contratos petroleros a empresas propiedad de los empresarios. La denuncia alegaba que el producto de dichos contratos adjudicados ilícitamente, posteriormente se blanqueó en y a través de los Estados Unidos de América, y se utilizó para comprar varios activos sujetos a incautación y decomiso. Conforme a las acusaciones, los empresarios y otras personas conspiraron para comprar millones de dólares en bienes raíces en Londres y sus alrededores para la ministra y sus familiares, luego renovaron y equiparon estas casas con millones de dólares en muebles, arte y otros artículos de lujo, adquiridos en dos tiendas de muebles del área de Houston bajo la dirección de la Ministra.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 18. Arte y antigüedades adquiridos con ganancias obtenidas de malversación de fondos.

En 2021, un hombre de Texas fue sentenciado a 87 meses de prisión por un esquema para malversar millones de dólares de una empresa con sede en Austin, en la que su exesposa se desempeñaba como directora financiera. También se le ordenó pagar más de 15 millones de USD por concepto de indemnización. De acuerdo con los registros judiciales, una investigación reveló que en 2009 la pareja comenzó a robar dinero de la empresa y a utilizarlo para su beneficio personal. Emplearon el dinero robado para adquirir una residencia de 2.7 millones de USD y para pagar viajes, hoteles, restaurantes, vehículos, lujosas joyas, raras monedas estadounidenses de la década de 1800, lingotes de oro, arte, una colección de bolsos de diseñador y ropa valorada en cientos de miles de dólares, y armas de fuego y sustancias ilegales controladas. La exesposa fue sentenciada a 63 meses de prisión por su papel en el mismo esquema en 2020, y también se le ordenó el pago de indemnización.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 19. Exbanquero conspiró para evadir impuestos.

En 2009, un exbanquero fue sentenciado a 40 meses de prisión luego de declararse culpable de conspirar para defraudar a los Estados Unidos de América. De acuerdo con documentos judiciales y declaraciones realizadas ante

los tribunales, el exbanquero ayudó a un desarrollador inmobiliario multimillonario estadounidense a evadir el pago de 7.2 millones de USD en impuestos, al asistir al desarrollador a ocultar 200 millones de USD en activos en Suiza y Liechtenstein. Mientras se encontraba en funciones en el banco, el banquero viajaba rutinariamente a los Estados Unidos de América y ahí mantenía contactos, para auxiliar a estadounidenses adinerados a ocultar la propiedad de activos en el extranjero y, por lo tanto, evadir el pago de impuestos sobre los ingresos generados en el dinero oculto en el extranjero. El banquero admitió que él y otros aconsejaron a clientes estadounidenses, entre otras cosas, a comprar joyas, arte y artículos de lujo, utilizando los fondos de su cuenta bancaria suiza, mientras se encontraban en el extranjero.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 20. Lavado de activos a través de arte obtenido con ganancias obtenidas del fraude.

En 2016, un hombre de Texas fue sentenciado a 121 meses de prisión, tres años de libertad supervisada, a pagar más de 87 millones de USD de indemnización y una sanción de 51 millones de USD, por generar y vender créditos de biodiesel fraudulentos en el programa federal de combustibles renovables.

En relación con el caso, los Estados Unidos de América presentó una demanda civil de decomiso de activos en 2013, en busca de una colección de arte que contenía más de 2,200 piezas y estaba valorada en más de 15 millones de USD. La demanda alegaba que el arte, comprado con el dinero obtenido de la venta de créditos fraudulentos de combustible renovable, se transfirió mediante el comercio interestatal conociendo que era producto del fraude y se utilizó para blanquear el producto del fraude.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 21. Red de tráfico de drogas que utiliza el comercio de arte para blanquear ganancias ilícitas.

Las autoridades de Italia, España y los Países Bajos, con el apoyo de Eurojust, llevaron a cabo una operación contra una importante red de tráfico de drogas, que presuntamente utilizó el comercio de arte en los Países Bajos para blanquear las ganancias de sus negocios ilegales. Durante la operación, se registró un total de 47 ubicaciones, incluyendo una galería de arte localizada en Ámsterdam. El caso se encuentra en curso.

Fuente: Eurojust.

Cuadro 22. Lavado de activos a través de ventas simuladas y transacciones en dinero en efectivo.

Durante un acuerdo judicial firmado con la Oficina del Fiscal Federal de Brasil, dos propietarios de una galería de arte confesaron haber blanqueado fondos a

través de ventas simuladas de arte, recibiendo el 50% a través de transferencias bancarias y el otro 50% en dinero en efectivo. Las facturas no reflejaban el monto total pagado.

El comprador de las obras de arte en este caso fue un funcionario público y persona políticamente expuesta. Durante el acuerdo judicial, ambos galeristas admitieron que debido a esta situación de "alto riesgo", deberían haber estado más atentos y haber denunciado las actividades como sospechosas ante las autoridades nacionales competentes.

Las multas impuestas reflejaban el valor de las transacciones realizadas y ascendieron a aproximadamente 100,000 de USD en el momento del acuerdo.

Fuente: Brasil.

Cuadro 23. Obras de arte adquiridas con las ganancias obtenidas de la delincuencia organizada a través de intermediarios.

El caso se refiere a las actividades financieras del Sr. X, un empresario extranjero que residía en Bélgica. El Sr. X ya era conocido por las autoridades policiales nacionales por actividades de lavado de activos en el pasado, así como por sus vínculos con grupos del crimen organizado. La investigación sobre el Sr. X mostró que él era el presidente y presunto patrocinador de una organización sin fines de lucro (OSFL).

La cuenta bancaria belga de la OSFL recibió transferencias de cuentas en centros extraterritoriales y de una empresa propiedad del Sr. X con sede en una jurisdicción de Europa del este. Los fondos recibidos se destinaron principalmente a la compra de obras de arte a través de distintas sociedades extraterritoriales y personas físicas. Presuntamente, la totalidad o parte de las inversiones del señor X en obras de arte fueron producto de actividades ilícitas relacionadas con el crimen organizado.

Fuente: Bélgica.

Cuadro 24. Gran volumen de transacciones de no declaradas y retiro de efectivo en relación con el comercio de obras de arte y antigüedades.

El caso se refiere al Sr. Y, gerente de una galería de antigüedades francesa, la Galería A. En el transcurso de tres años, se transfirieron sumas por valor de 7 millones de EUR a la cuenta de la galería por un fideicomiso registrado en una jurisdicción extranjera. Debido a las dificultades para identificar al beneficiario final, no es posible establecer el origen de los fondos.

La mayoría de los fondos, aproximadamente 5 millones de EUR, se transfirieron a varias galerías europeas para financiar la compra de obras de arte. Sólo se declararon tres transacciones por un valor de 2 millones de EUR a las autoridades aduaneras. Los 3 millones de EUR restantes se transfirieron a otra galería, la Galería B, cuyo administrador es sospechoso de estar involucrado en el comercio de antigüedades robadas. Las facturas relativas a la compra de antigüedades por

parte de la Galería A a la Galería B presentan varias irregularidades y las transacciones entre las dos galerías no fueron declaradas a las autoridades aduaneras. Finalmente, se retiró en efectivo un depósito de 150,000 EUR efectuado a la cuenta del Sr. Y proveniente de la cuenta de la Galería A.

De acuerdo con el análisis de la UIF, los elementos del caso podrían caracterizar una actividad delictiva vinculada con el fraude fiscal y que probablemente forme parte de un esquema de lavado de activos.

Fuente: Francia.

Cuadro 25. Lavado de activos a través de transacciones de arte.

Durante un acuerdo de culpabilidad con el Ministerio Público Federal, un lavador de activos profesional (Sr. X) confesó que blanqueó fondos utilizando galerías de arte a través de una venta y compra simulada de obras de arte. Para legitimar el depósito en efectivo en las cuentas de una empresa fachada propiedad del Sr. X, colaboró con tres galerías de arte y estableció un esquema para emitir facturas falsas que ampararan la compra de obras de arte. Esas obras de arte existían y fueron vendidas previamente a compradores legítimos que habían solicitado a las galerías que no emitieran facturas para evitar el pago de impuestos.

En la siguiente etapa, el Sr. X en colaboración con un corredor de cambio, obtuvo la información de identificación de ciudadanos extranjeros que utilizaron los servicios del corredor. Las galerías de arte luego falsificaban las facturas por las ventas sobrevaloradas por las mismas obras de arte del Sr. X a los ciudadanos extranjeros, que justificarían los depósitos en efectivo realizados en la cuenta de la empresa fachada propiedad del Sr. X.

Fuente: Brasil.

Cuadro 26. Posible lavado de activos relacionado con una galería de arte y una empresa extraterritorial.

Un intermediario financiero en Suiza tomó medidas con respecto a la cuenta de un padre y sus dos hijos, todos residentes en una jurisdicción extranjera, después de que un intermediario financiero extranjero le solicitara el reembolso de una cantidad que había sido depositada en esta cuenta, ya que el dinero presuntamente fue depositado de forma fraudulenta de la cuenta extranjera. El intermediario financiero solicitó documentos para verificar la credibilidad de la situación económica, y determinó que la información recibida era insuficiente e inadecuada. Se suponía que el monto recuperado constituía un pago parcial por una pintura vendida. El saldo debería haber sido pagado a otro intermediario en Suiza.

Mientras uno de los hijos trabajaba en la empresa del padre, el otro dirigía una galería de arte moderno y contemporáneo en el extranjero. El intermediario descubrió que los recibos de las ventas de las pinturas a menudo provenían de empresas extraterritoriales. Aunado a lo anterior, no se conocían las entidades cuyos beneficiarios finales estaban sujetos a la supervisión del intermediario.

Asimismo, el intermediario descubrió que los pagos de ciertas transacciones a veces no se encontraban relacionados con las operaciones habituales de una galería (por ejemplo, un pago estaba relacionado con una transacción de seis cifras en euros por la transferencia a un jugador de fútbol).

Fuente: Suiza.

Cuadro 27. Transacciones transfronterizas inusuales relacionadas con posibles delitos.

El caso se refiere al Sr. X, un coleccionista de arte que es director de varias empresas en Francia. El caso involucra la transferencia de fondos entre personas jurídicas y cuentas ubicadas en varias jurisdicciones (Francia, Luxemburgo, Suiza), y la adquisición final de obras de arte, que parecen estar destinadas al Sr. X. Se realizaron otras compras de naturaleza similar con un vínculo cuestionable entre las compras y la naturaleza corporativa de las empresas involucradas.

El caso pone de relieve como la existencia de flujos transfronterizos de fondos inusuales plantean la duda respecto a la posible comisión de delitos por la utilización indebida de activos corporativos, defraudación fiscal y el blanqueo del producto de estos delitos.

Fuente: Francia.

Cuadro 28. Venta de antigüedades potencialmente saqueadas de áreas controlada por ISIL.

Un comerciante que vendía obras de arte a través de un distribuidor y ofrecía obras asiáticas e islámicas a través de subastas en línea. Las obras de alta calidad provenían del antiguo Imperio Persa, que abarcaba un territorio que incluía los actuales países Siria e Irak, pero la procedencia de algunos de los objetos no era clara. Se consideró que esto presentaba riesgos de mezclar objetos legítimos con artefactos saqueados que posiblemente se originaron de territorios controlados por ISIL.

Ciertos indicadores de lavado de activos, incluyendo transacciones con tarjetas de crédito por encima del umbral de 10,000 de EUR (la mayoría de ellas en números redondos), los depósitos de dinero en efectivo en cuentas privadas y de empresas, incluyendo billetes de 500 EUR, permitieron identificar el esquema. Adicionalmente, el comerciante de arte no reveló la verdadera fuente de los depósitos en efectivo, ni los márgenes de ganancia inusualmente altos en la venta de una obra donde el comprador y el vendedor eran originarios de la misma jurisdicción extranjera.

Fuente: Estado miembro de la UE.

Cuadro 29. Venta de obras de arte falsas y lavado de activos.

Una comerciante de arte se declaró culpable en 2013 de participar en un esquema para vender más de 60 obras de arte moderno falsas a dos galerías de arte de Nueva York. Sus víctimas pagaron más de 80 millones de USD por las obras falsas.

A partir de 1994 y hasta 2009, la comerciante vendió más de 60 obras de arte nunca antes expuestas y desconocidas que según sus afirmaciones, eran obra de algunos de los artistas más famosos del siglo XX. Las obras eran falsificaciones creadas por un pintor para la comerciante y un cómplice. La procedencia que la comerciante suministró para las obras también era falsa. La comerciante recibió la mayor parte de las ganancias de la venta de las obras en una cuenta bancaria extranjera que ocultó y no reportó al Servicio de Impuestos Internos.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 30. Fraude bancario con pintura falsificada atribuida a artistas destacados.

El caso involucraba a una asociación delictiva que utilizaba pinturas falsificadas atribuidas a destacados artistas, como garantía para adquirir préstamos de instituciones bancarias. La colección de pinturas se valoró en más de 200 millones de EUR. La investigación se inició gracias a la cooperación de un experto que se enteró de la existencia de estas obras de arte anteriormente desconocidas de artistas relevantes, presuntamente conservadas en la caja fuerte de un banco.

Fuente: Italia.

Cuadro 31. Falsificación de obras de arte y lavado de activos.

Tres casos demuestran que la falsificación de obras de arte es un riesgo importante de actividad delictiva en el mercado del arte de alto valor. Los casos involucran la venta de obras de arte falsificadas y al lavado de los fondos de esta actividad ilícita. Tres personas fueron condenadas por lavado de activos agravado y una fue condenada por lavado de dinero negligente.

Se desplegaron diferentes *modus operandi*, incluyendo la transferencia de fondos entre cuentas bancarias de varias personas (tanto físicas, como jurídicas), antes de realizarse el retiro final de efectivo. Los valores estimados de las transacciones y mercancías en cuestión oscilan entre los 80,000 y 221,000 EUR. El gobierno contrató a varios expertos para verificar la autenticidad de las obras de arte en relación con uno de los casos.

Fuente: Finlandia.

Cuadro 32. Fraude de TNF y lavado de activos.

En junio de 2022, las fuerzas del orden público de los Estados Unidos de América anunciaron que una persona física había sido acusada de un cargo de conspiración para cometer fraude electrónico y un cargo de conspiración para cometer lavado de activos internacional, en relación con un esquema que involucraba el TNF “*Baller Ape*”.

Como se alega en la acusación, el imputado estuvo involucrado en el Club *Baller Ape*, un proyecto de inversión de TNF, que presuntamente vendió TNF en la forma de varias figuras de dibujos animados, que a menudo incluían la figura de un simio.

De acuerdo con la acusación, poco después del primer día de haberse vendido públicamente los TNF del *Club Baller Ape*, el acusado y sus cómplices se involucraron en lo que se conoce como “tirón de alfombra”, poniendo fin al supuesto proyecto de inversión, eliminando su sitio web y robando el dinero de los inversionistas. Basado en el análisis de cadenas de bloques, poco después del tirón de alfombra, el acusado y sus cómplices blanquearon los fondos de los inversionistas a través de “*chain-hopping*”, una forma de lavado de activos, en la que un tipo de moneda se convierte en otro y los fondos se transfieren a través de múltiples cadenas de bloques de activos virtuales. También utilizaron servicios descentralizados de intercambio de activos virtuales para ocultar el rastro de los fondos robados de los inversionistas de *Baller Ape*.

En total, el imputado y sus cómplices obtuvieron aproximadamente 2.6 millones de USD de inversionistas. En caso de ser declarado culpable de todos los cargos, el imputado se enfrenta a hasta 40 años de prisión.

Fuente: Estados Unidos de América.

Cuadro 33. Antigüedades robadas exportadas con documentación falsa.

La Dirección de Cumplimiento inició investigaciones sobre el presunto robo de ídolos antiguos de templos en la India. Los criminales robaron ídolos antiguos con el conocimiento y la ayuda de galeristas locales.

Los criminales exportaron los ídolos fuera de la jurisdicción con el uso de certificados de exportación falsos, obtenidos de las autoridades competentes, para enmascarar el origen de los ídolos y afirmar falsamente que se crearon recientemente. Los ídolos se mezclaron con otros artículos artesanales nuevos y finalmente se exportaron fuera de la jurisdicción, utilizando el transbordo a través de jurisdicciones asiáticas antes de llegar a los Estados Unidos de América. Muchos de los artículos se vendieron a museos de fama mundial, galerías, ferias de arte y casas de subastas.

Fuente: India.

Cuadro 34. Antigüedad robada/falsificada con documentación falsa.

Un comerciante de antigüedades en Bélgica puso a la venta una antigüedad italiana que había sido robada a un particular en Roma en el año 2011. La investigación, realizada por la Dirección General de Inspección Económica bajo la dirección de la oficina del fiscal en Bruselas, reveló que un ciudadano italiano utilizando un nombre falso, había depositado el objeto en cuestión con el comerciante de antigüedades junto con otros tres objetos, incluyendo dos artículos falsificados y una pieza que había sido saqueada de la región de Puglia

en Italia. Cada objeto iba acompañado de documentos de procedencia falsificados. El comerciante también puso a la venta otros ocho objetos saqueados en Italia, incluidos jarrones de cráteras grecorromanas y esculturas sicilianas.

Se puede argumentar que el comerciante actuó como receptor de objetos ilícitos debido a su negligencia en verificar la procedencia de los objetos vendidos.

Fuente: Bélgica.

Cuadro 35. Grupo criminal involucrado en el tráfico ilegal de antigüedades italianas.

La investigación reveló una gran organización criminal involucrada en el tráfico ilícito de artículos arqueológicos auténticos y falsificados del sur de Italia. Estos objetos fueron finalmente destinados a los mercados de la parte norte de la jurisdicción y otras jurisdicciones. La investigación permitió la reconstrucción de la cadena de arqueo-tráfico, documentando los diversos pasos: adquisición de los bienes, exportación clandestina y la colocación de los "objetos limpios" en el mercado del arte.

Se incautaron más de 23,000 antigüedades valoradas en más de 15 millones de EUR. Uno de esos artefactos era una moneda romana altamente valorada que se encontraba a la venta en una casa de subastas en otra jurisdicción. En la gran mayoría de los casos, la falsa procedencia de los artículos se hizo constar a través de documentos falsificados.

Fuente: Italia.

Cuadro 36. Grupo criminal involucrado en el comercio de antigüedades.

En 2016, las autoridades griegas desmantelaron una organización criminal activa en el comercio ilícito de antigüedades. La operación condujo a la incautación de 2,204 monedas antiguas, 126 objetos antiguos y dos estatuas antiguas. La investigación del caso mostró que las personas implicadas en la exportación de antigüedades ilegales solían recibir una cantidad monetaria de casas de subastas europeas, como préstamo o anticipo para la compra de antigüedades de Grecia, y organizar su exportación y entrega a la casa de subastas interesada. Con base en los documentos incautados, así como el valor en efectivo estimado de las antigüedades incautadas, la cantidad transferida por la organización criminal fue de aproximadamente 2 millones de EUR. Las cantidades se pagaron en efectivo o en cheques bancarios alemanes.

Fuente: Grecia.

Cuadro 37. Grupo delictivo involucrado en la exportación ilegal de objetos saqueados.

El caso fue detectado gracias a un informe de Interpol. La investigación posterior involucró a un grupo delictivo integrado por ladrones de tumbas, lavadores de

dinero y traficantes internacionales. El destinatario final de todos los objetos descubiertos (seis piezas arqueológicas) era una galería de Nueva York. El “reciclado” de los artículos se concluyó con la eliminación de cualquier rastro del sitio de excavación del que procedían al “disfrazar” los artículos, la exportación ilegal de los artículos de Italia a los Estados Unidos de América a través de Alemania con documentación de venta ficticia (las facturas amparaban jarrones comunes o muebles contemporáneos). Las notas de compra y venta en la galería de arte de los Estados Unidos revelaron datos relacionados con la venta de objetos arqueológicos, indicando que el precio de cada pieza individual fue de varias decenas de miles de euros.

Fuente: Italia.

Cuadro 38. Desarticulación de grupo delictivo involucrado en el tráfico de antigüedades.

La investigación permitió desarticular una asociación delictiva dedicada al tráfico internacional de piezas arqueológicas. Durante la operación se llevaron a cabo 13 medidas cautelares en Italia y se emitieron dos órdenes de detención europeas (ODE). Se planteó la agravante de delincuencia transnacional relacionada con el blanqueo de objetos arqueológicos. El valor estimado de los artículos confiscados ascendió a 5 millones de EUR.

Las investigaciones involucraron a una galería de arte en París y otra en Barcelona, que habían comprado numerosos artículos a los traficantes. Se había establecido una procedencia falsa de los objetos utilizando documentos falsificados, y los objetos se describieron como parte de colecciones previamente existentes.

Fuente: Italia.

Cuadro 39. Campaña en contra de las ventas en línea de antigüedades exportadas ilegalmente.

La Unidad de Inteligencia Financiera polaca (Inspector General de Información Financiera) recibió una notificación del director de la oficina de control aduanero y fiscal, en la que se informó que una acción conjunta resultó en la incautación de miles de antigüedades y artículos de colección de origen desconocido. Dos de los objetos encontrados se encontraban incluidos en el registro nacional del Ministerio de Cultura de Monumentos Robados o Exportados Ilegalmente al Extranjero.

El sospechoso en este caso había estado vendiendo antigüedades a través de un sitio web. Entre 2014 y 2020, las cuentas del sospechoso mostraron pagos sustanciales realizados desde el sistema de pagos en línea, en la oficina de correos y transferencias de varias personas físicas, por un monto total de 42,000 EUR. La mayoría de los fondos se retiraron en efectivo. También existe una alta probabilidad de que el sospechoso estuviera realizando ventas directas de antigüedades en efectivo y que los objetos fueran comprados directamente a los

vendedores a cambio de efectivo. La UIF y la policía llevaron a cabo las acciones correspondientes.

Fuente: Polonia.

Cuadro 40. Compra de arte falso y antigüedades con ganancias obtenidas del fraude.

El Sr. A, un impostor, se presentó a sí mismo como un orador motivacional, médico, cosmetólogo, promotor de arte, coleccionista de antigüedades, estrella de YouTube, etc. y engañó a la gente durante aproximadamente una década, utilizando una mezcla de engaño e influencia. Para ello, organizaba lujosas fiestas, en las que entre los invitados se encontraban celebridades y burócratas. Incluso había establecido un museo de "artefactos" en Kaloor, Kochi y poseía una flota de automóviles de alta gama. Afirmaba haber poseído muchas piezas antiguas, como el trono del emperador Tipu Sultan de Mysore, monedas de plata que recibió Judas por traicionar a Jesucristo, monedas de oro de la era de Salomón y libros raros sobre el guerrero Maratha Shivaji y el emperador mogol Aurangazeb. También afirmaba que era un cosmetólogo capacitado en Alemania y trataba a personas muy importantes. A través de su influencia, pudo vender un bastón como el bastón de Moisés, pequeñas ollas de barro hechas en la provincia de Cherthala en Kerala como el '*dahi handi*' favorito de Lord Krishna, y pinturas creadas por un artista de Kochi como el arte de Pablo Picasso, entre otras cosas.

Se encontró en la investigación conforme a la Ley de Prevención de Lavado de Dinero de 2002, que el Sr. A al engañar a empresarios y a la gente común obtuvo varios millones de rupias. Utilizó el dinero para mantener su lujoso estilo de vida y compró antigüedades y artefactos falsos usando las cuentas bancarias de su personal, y compró propiedades, adornos de oro, etc. a nombre de su personal y asociados.

Fuente: India.

Febrero de 2023

El comercio de obras de arte y antigüedades de alto valor puede atraer a criminales que buscan explotar el historial de privacidad del sector y el uso de terceros intermediarios para blanquear el producto del narcotráfico, la corrupción y otros delitos. El informe también explora cómo los grupos terroristas pueden utilizar objetos culturales de áreas donde se encuentran activos para financiar sus operaciones. Muchas jurisdicciones no cuentan con el conocimiento y comprensión suficientes de los riesgos asociados con estos mercados.

El informe incluye una lista de indicadores de riesgo que pueden ayudar a las entidades del sector público y privado a identificar actividades sospechosas en el mercado de arte y antigüedades. El informe también destaca la importancia de identificar y rastrear rápidamente los objetos culturales involucrados en el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, e incluye algunas buenas prácticas que los países han llevado a cabo para abordar los desafíos que enfrentan.